

Agricultura

Revista agropecuaria

Año XV
N.º 171

DIRECCION Y ADMINISTRACION:
Caballero de Gracia, 24. Tel. 11633. Madrid

Julio
1946

Suscripción { España Año, 42 ptas.
Portugal y América 50 »
Restantes países 60 »

Números { Corriente 4,— ptas.
Atrasado 4,50 »
Extranjero. { Portugal y América 5,— »
Restantes países 6,— »

Editorial

Leguminosas de grano

La persistencia con que en estos últimos años se viene acusando la disminución de producciones tan importantes, desde el punto de vista del consumo humano, como son el garbanzo y la judía, plantea problemas que se precisa resolver.

En la presente campaña, la cosecha de garbanzo en el suroeste de España, que es la verdaderamente importante, y aun en gran parte de la región central, puede considerarse casi perdida por los intensos ataques de la criptógama denominada vulgarmente «rabia del garbanzo», siendo éste el cuarto año en que falla producción tan indispensable, tanto para la alimentación de la clase obrera agrícola andaluza, como de la inmensa mayoría de la población de situación económica más modesta.

Por otra parte, la enfermedad bacteriana denominada vulgarmente «grasa de la judía» ha hecho tales estragos en zonas eminentemente productoras de esta leguminosa, muy especialmente en la provincia de León, que ha reducido su cultivo a cifras insignificantes en las comarcas atacadas, influyendo, naturalmente, en la escasez progresiva de este artículo.

Claro está que el remedio de estos males se ha de concentrar en combatir por todos los medios ambas plagas, ya que es indispensable poner de manifiesto que para la primera de ellas, la «rabia del garbanzo», hay procedimientos eficaces, a base de tratamientos preventivos con soluciones de caldos cúpricos (caldo Bordelés); pero para que esto sea eficaz se precisa disponer de abundantes elementos, que permitan tratar con cierta rapidez las grandes extensiones dedicadas al cultivo del garbanzo en los cortijos andaluces.

Aquellos agricultores que, en el presente año, han podido utilizar estos tratamientos en el momento oportuno, han conseguido salvar la cosecha, y un estudio de la parte económica para ver si tiene cuenta la ejecución de uno o dos tratamientos dados en época crítica, pone de manifiesto que bien merece la pena impedir la pérdida reiterada de enormes superficies cultivadas, que viene a crear, al mismo tiempo, problemas casi insolubles para la alimentación del obrero agrícola dentro de las mismas fincas.

Por otra parte, el proceso del desarrollo de esta enfermedad no es, como corrientemente se cree, tan rápido que no permita la acción contra la misma, ya que su aparición es por brotes sucesivos, debiendo, naturalmente, combatirla en sus primeras manifestaciones, que tienen carácter local, por lo que, llevada a efecto la lucha con conocimiento y localización de estos primeros focos, podría evitar, en muchos casos, los tratamientos, mucho más costosos, en masa.

Hay, pues, que evitar el comenzar a actuar cuando el terreno está totalmente invadido, y para ello se precisa que los interesados aprendan a conocer y a tratar las primeras manifestaciones que se observan.

Esa es, pues, la solución momentánea, y relativamente accesible, que ha de emplearse, sin descartar las posibilidades que puedan suministrar el estudio de nuevas variedades, con posible resistencia a estos ataques de criptógamas; pero sin perder de vista al seguir esta trayectoria que, como es general y se ha puesto de manifiesto en otras producciones agrícolas, cuando se busca resistencia es muy frecuente que se obtenga, pero a base de sacrificar la calidad del producto, siendo, por tanto, un camino largo y difícil el que ha de seguirse.

Por lo que respecta a la judía, el problema, desgraciadamente, se presenta aún más grave que el anterior. La invasión se produce en zonas determinadas, observándose, asimismo, que en condiciones especiales de carácter climatológico, el desarrollo de la bacteria de la «grasa» no es tan temible, por lo que el cultivo ha de mantenerse por el momento.

El aspecto verdaderamente difícil de esta cuestión es el de la imposibilidad de actuar con cura directa, y muy especialmente porque la enfermedad se perpetúa por la semilla, no siendo eficaz su desinfección.

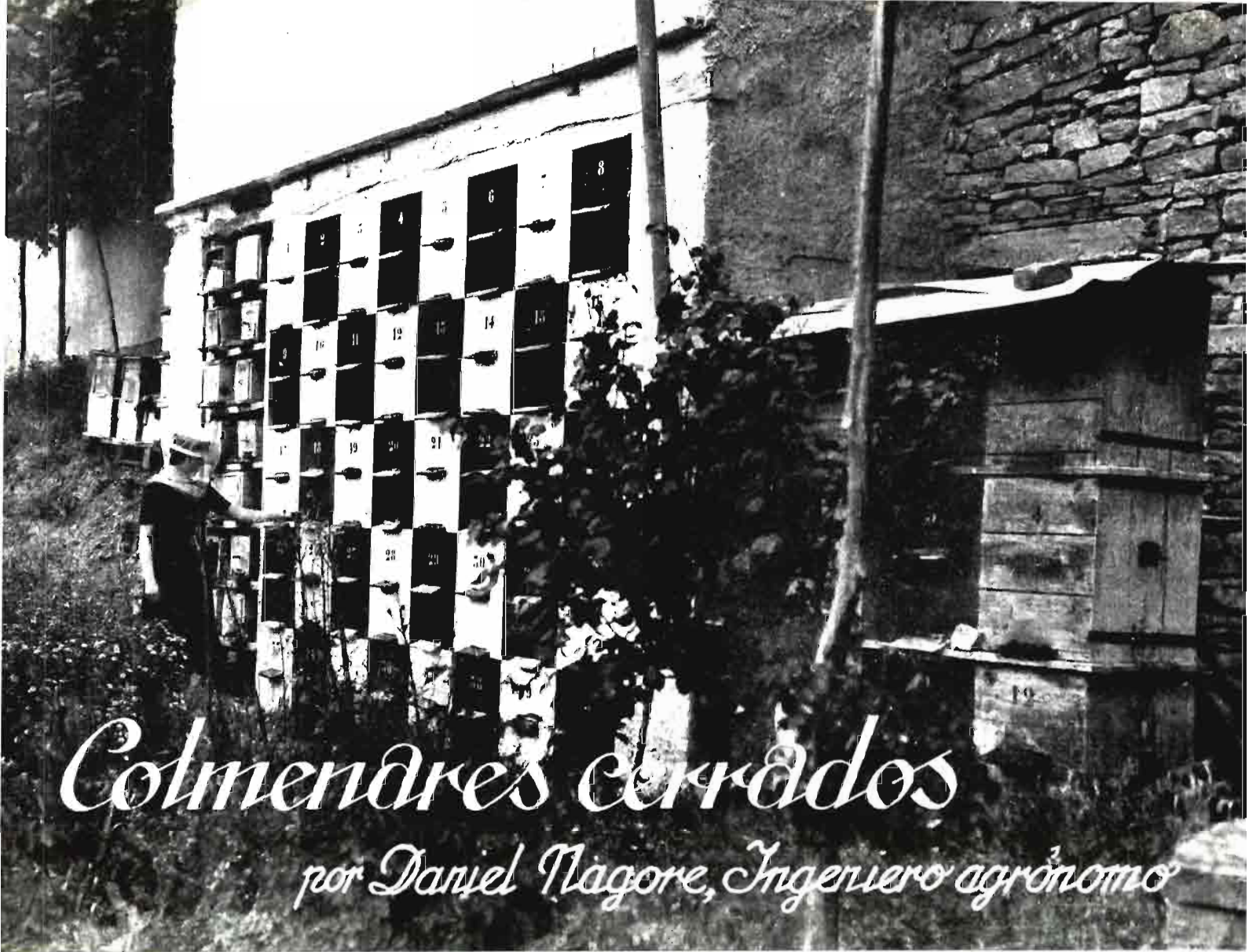
Vemos, por tanto, cuán difícil es abordar este problema, en el que no parece hallarse otra solución que la de buscar semillas libres de la enfermedad, en parcelas situadas en zonas totalmente indemnes, porque no se puede descubrir la presencia de la contaminación en la semilla.

Independientemente de este camino, la técnica agronómica estudia (algunos trabajos han sido ya publicados por Ingenieros Agrónomos) nuevas variedades que resistan los ataques de la «grasa», sin perder de vista, como indicábamos anteriormente, que no hay que esperar resultados rápidos.

En cuanto se refiere a las habas, también están sometidas a ataques intensísimos de la planta parásita fanerógama denominada vulgarmente «jopo», y aunque en la presente campaña, afortunadamente, el ataque poco intenso ha permitido recoger una cosecha normal, no sucedió así en las anteriores, estando, por tanto, este cultivo igualmente sujeto a pérdidas que pasan de las normales previsibles, ya que algunos años pueden ser casi totales.

Este ligero bosquejo de la situación de los cultivos de las más importantes leguminosas de grano, en su mayor parte para consumo humano, pone de manifiesto la urgencia de poner remedios eficaces, divulgando y ayudando la implantación de tratamientos contra tales enfermedades que contribuyan a paliar la situación del momento.

De otro modo, habría que pensar en el cultivo de otras plantas que sustituyesen a estos alimentos.



Colmenares cerrados

por Daniel Nagore, Ingeniero agrónomo

Colmenar cerrado monolítico con colmenas del sistema Lucasia. Los frentes se han pintado de blanco y negro, alternando, para orientación de las abejas. Cada colmena tiene dos piqueras, correspondientes al nido de cría y al alza.

No habría necesidad de tratar de tal instalación de colmenares si el respeto a la propiedad ajena fuese en todas partes cualidad distintiva de los moradores que las ocupan. El grado de educación de cualquier país o comarca se aprecia fácilmente por la observación del número de *Hornas*, como se llaman en algunas regiones a esos colmenares antiguos, en los que los *ducos* están colocados en forma de nichos de necrópolis (véase grabado), para defenderlos de la depredación, así como en los pueblos y ciudades por el número de alambradas y cierres con que se ven bordeados los jardines y macizos de sus calles o plazas, cuando llegan a tener este detalle de gusto en el ornato público.

Podría parecer que este sistema de instalación, en colmenar cerrado, es incompatible con el modelo de colmenas denominado movilista, y no lo es, sin embargo, pues el colmenar de este tipo puede ser adaptado para instalar en él colmenas cuyos cuadros o

bastidores deban ser removidos, característica que distingue a ese moderno albergue en que hoy suelen colocarse las abejas, en relación con los viejos y anti-higiénicos en los cuales se disponían antiguamente.

Cierto que para ello no sirven las colmenas de alzas desmontables o modelo vertical (Dadant, Perfección, etc.); pero podrían disponerse así las de sistema horizontal, como la Layens, por ejemplo, pues todo se reduciría a montar el frente del colmenar cerrado en forma de que las colmenas se pudieran correr hacia la parte de dentro, para examinarlas y realizar las operaciones necesarias, volviéndolas a correr hacia delante, hacia la línea de fachada, como si dijéramos, después de terminadas aquellas intervenciones. Esto obligaría a establecer en la parte de dentro un a modo de andamiaje, que permitiera remover resbalando hacia dentro las colmenas, lo mismo las del piso bajo, que las altas, lo cual es fácil de realizar si las partes de la caja que resbalan se untan bien con

jabón, que facilita mucho el deslizamiento. A pesar de todo, teniendo que sacar los bastidores hacia arriba, la operación resulta molesta, sobre todo para las cajas del piso superior.

Para solucionar del todo el asunto, sería mejor adop-



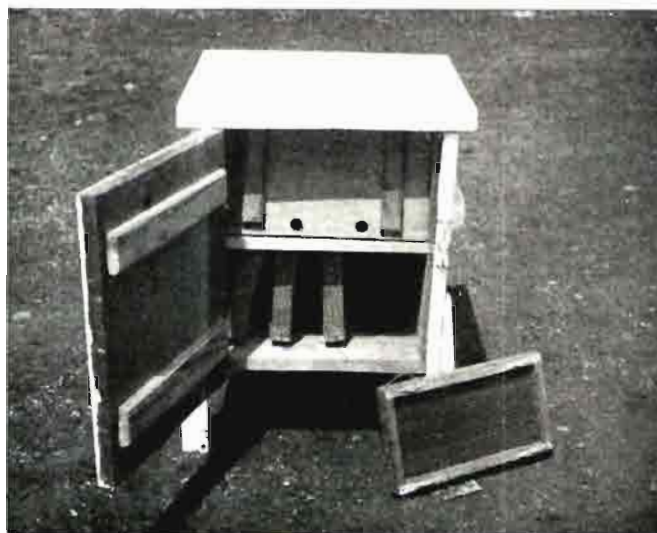
Con alza fija y tipo parecido a la «Rham». El bastidor de la derecha deja ver en el marco superior el muelle que sirve para sostenerlo de pie en el suelo de la colmena presionándolo sobre el techo.

tar otro sistema de colmenas, como es el denominado Rham, de invención alemana, que es parecido exteriormente, como lo señala el grabado, al Layens, pero que, en lugar de tener tapa como aquél, se abre por la parte posterior, de modo análogo a las ventanillas en forma de tabaquera, y en cuyo interior se colocan los bastidores apoyados sobre el suelo de la colmena, y no colgantes, como se disponen en la Layens.

Podría ocurrírsele a alguien que es muy dificultoso sostener dentro de la caja los bastidores en esa forma, y no lo es si en el marco de éstos, y en su parte superior, se pone un muelle, que lo comprima un poco sobre el techo de la colmena para mantenerlo tieso. En uno de los grabados se aprecia muy bien cómo se adapta ese dispositivo, así como la forma de disponer los espaciadores para la debida separación entre cuadro y cuadro. Los bastidores, o cuadros, de este modo dispuestos, se sacan resbalando sobre el piso inferior de la colmena y hacia la parte de atrás. En el marco inferior de los bastidores se colocan unas hembrillas (se aprecian en la sección A B del dibujo), para que no sea el listón entero el que descansa sobre el suelo de la colmena, que podría ser propolizado y hacerlo imposible de sacar. Se apoya sobre las cuatro hembrillas colocadas y así lo hace nada más que sobre cuatro puntos, como si fuesen patas del bastidor.

La colmena construída en esta forma adolece de los mismos inconvenientes de todas las de tipo horizontal y, buscando eliminarlos, se ha ideado la colmena de alza fija, que se abre por la parte posterior y por medio de una portezuela. Es el sistema Lacasia, cura párroco de un pueblecillo de la montaña de Navarra y habilísimo en el manejo de las abejas, sistema que intentaremos describir. Lo constituye una caja dividida en dos pisos (véase sección), por suelo incompleto formado por dos travesaños anchos, uno en la parte de la cara de la colmena y otro hacia la parte de la puerta trasera; el resto del suelo es hueco. Esta caja, que tiene las dimensiones de 0,515 centímetros de anchura por 0,585 centímetros de altura (véase los diseños), permite colocar en el piso bajo, que hace de nido de cría, 12 bastidores de las dimensiones que el grabado señala, y otros tantos en el piso superior de las mismas dimensiones, el cual hace las veces del alza.

Las abejas pueden pasar fácilmente del piso bajo al de arriba, lo mismo que en las del sistema vertical, puesto que la separación, como se ha dicho, entre ambos la forman dos tablas que dejan amplia abertura de comunicación. Estas tablas sirven de apoyo a los bastidores del alza que tienen las hembrillas en la parte delantera y trasera del listón inferior, como lo señala el grabado esquemático del cuadro. Dichas ta-



Colmena sistema «Rham», alemana, de tipo horizontal, mostrando la forma de abrirse y los cuadros o bastidores apoyados sobre el suelo de la misma.

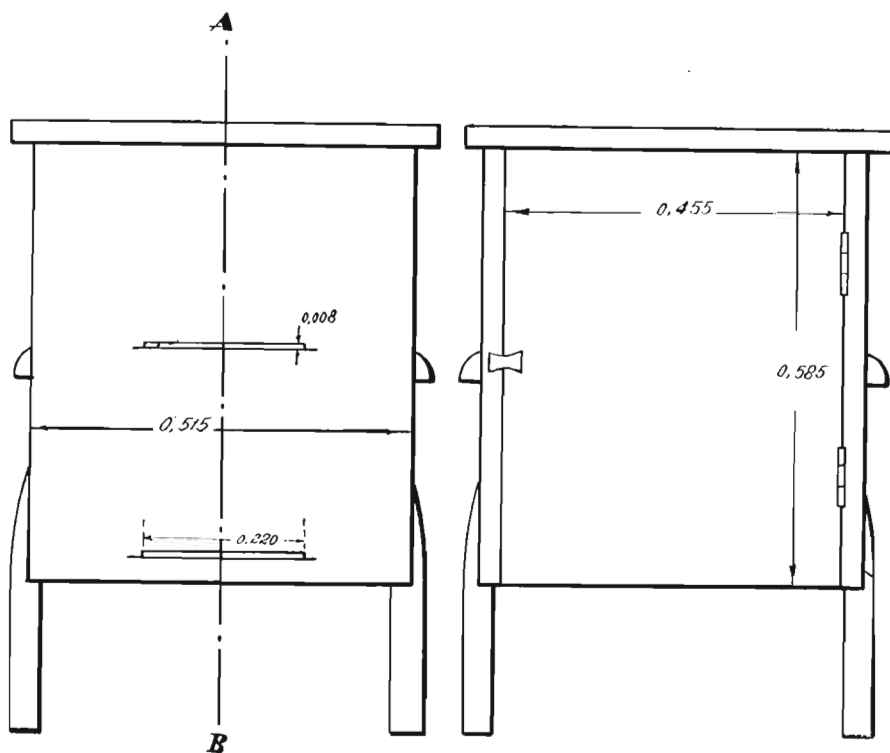
blas o travesaños sirven a la vez de techo para los bastidores del piso bajo, y sobre ellas presiona el muelle de que los bastidores van provistos en su listón superior, y merced al cual se mantienen bien en posición vertical. Así el nido de cría queda más abri-

gado; los cuadros no necesitan ser de dimensiones tan grandes como los del sistema Layens, por ejemplo; se establece separación (lo que ocurre en este último) entre ambos departamentos, nido de cría y almacén, y puede impedirse a la reina subir al alza, si así conviniera, como se logra fácilmente en las de alza, o sea que se consigue evitar una gran parte de los inconvenientes del sistema horizontal y conseguir, aunque no llegue a lograrlas en su totalidad, las ventajas del modelo vertical. (Todos los detalles están tomados de la «Guía del Apicultor», obra editada

se abren con tapa por arriba. El mismo pasillo sirve a modo de laboratorio para las operaciones de castración y otras diversas que en el colmenar se presentan. Construcción es ésta la más parecida a un colmenar antiguo, pero con la adaptación posible al sistema denominado movilista.

Puede construirse el colmenar de distintos materiales. Podría ser todo de madera, lo cual no lo haría tan defendible de las depredaciones en los lugares en que éstas fuesen de temer, ni para la humedad, si la hay en el sitio donde se instala, casos éstos en los que

Colmena "Lacasia":
Frente. Posterior.



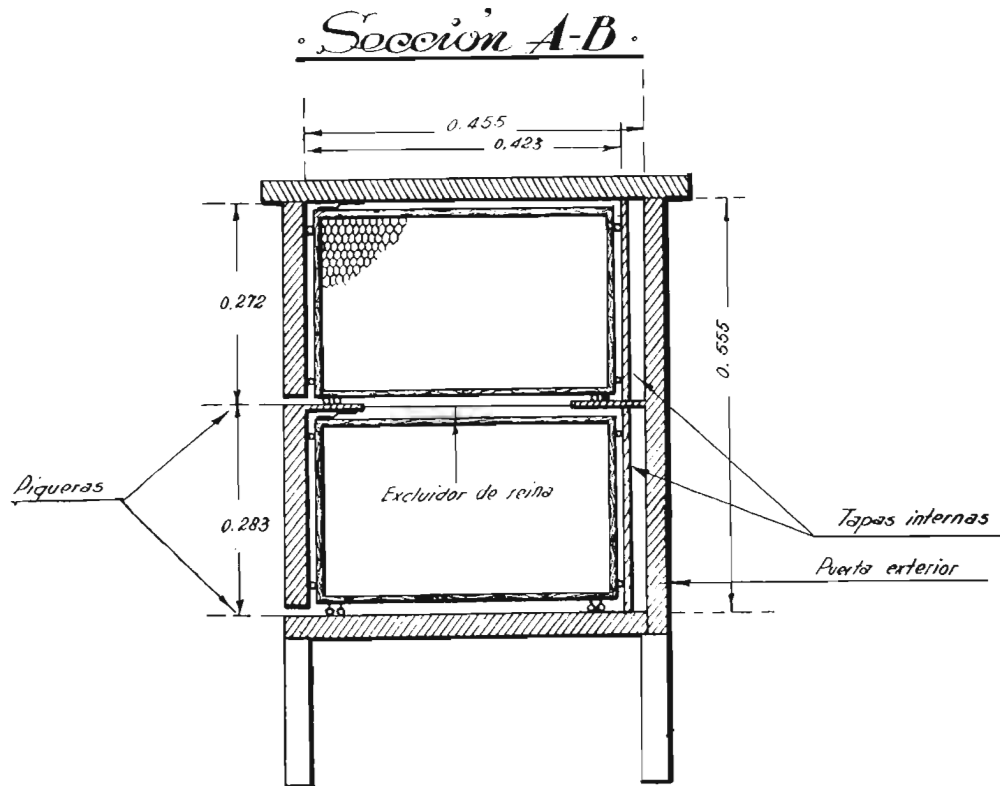
este año de 1946 por el señor Lacasia, interesante y utilísima.) Se colige fácilmente cómo estas colmenas pueden colocarse unas encima de otras, formando filas y constituyendo sus frentes una fachada ininterrumpida, en la que sólo quedan aparentes las piqueras del piso superior e inferiores de cada una de ellas. Ellos pueden formar el alzado delantero del colmenar, que tendrán detrás el pasadizo, con el andamiaje antes indicado para correr hacia él cada colmena cuando se quiera examinarlas, lo que se hará mucho más cómodamente que con las colmenas o cajas que

la mampostería, el ladrillo o el cemento pudieran resultar más apropiados. Cualquiera que él sea, su alzado frontal estará constituido por fachada con ventanales por los que puedan asomar los frentes de las colmenas. Algunos, apurando las posibilidades del cemento, han construido hasta las mismas colmenas con este material, formando un conjunto monolítico; pero las malas condiciones térmicas del cemento dan un resultado peor que mediano. Con esta construcción las colmenas quedan inmovilizadas y no resulta cómodo su manejo. En el poblado de Cemborain (Na-

varra) puede verse construido un colmenar de este material no recomendable. Hay que dejar sentado, sin embargo, que los bastidores o cuadros de dicho modelo de colmenas deben manejarse con mayor cuidado, para mantenerlos en equilibrio, y ser construidos con las medidas exactas, para que encajen bien en su lugar respectivo. Es muy conveniente colocar, por la parte posterior, cubriendo la serie de bastidores una pantalla de seguridad, como se ve en el piso su-

te en la colmena, como convendría para que queden los bastidores de aquéllas en posición contraria, es decir, perpendicular a la que presentan los del nido de cría, como sería procedente, y a lo que se debe que en este modelo de colmenas enjambren las abejas, cuando es muy raro que hagan esto en las del sistema movilista.

Del conjunto de estas consideraciones puede deducirse, como indicamos al principio, que la cons-



terior del modelo Lacasia, que sirva de defensa contra las abejas que pudieran salir de un departamento cuando se ahuma o trabaja en el otro. A este modelo de colmenar cerrado se puede adaptar también el sistema de colmena fuente (véase artículo del número 153 de esta revista, correspondiente a enero de 1945) en su forma actual, en que los bastidores del alza se manejan por la parte posterior. Sería difícil colocarlas en el colmenar cerrado si los pestillos o administradores de manejo de las alzas se ponen lateralmen-

trucción de colmenares de estilo cerrado, como el aquí propuesto, compagina muy bien las ventajas del sistema movilista con la defensa y seguridad que el descampado obliga a extremar como salvaguardia de la población apícola de este tipo de colmena, que podríamos considerar como factoría recolectora del néctar de la comarca contra los ataques de animales cuadrúpedos y bípedos, que también de éstos, desgraciadamente, los hay, según hemos tenido toda ocasión de comprobar.

Las investigaciones sobre Alimentación en Ganadería

Por CÉSAR FERNÁNDEZ-QUINTANILLA

INGENIERO AGRÓNOMO

Económica y socialmente considerado, el animal agrícola no es más que un motivo, un medio que la energía necesita para exteriorizarse y obrar en una forma útil a la sociedad.

Es decir; en palabras más sencillas, el animal no es más que un transformador de energía, en la misma forma que puede serlo el motor de un automóvil. Ambos, por medio del combustible—alimentos en un caso, gasolina en el otro—, reciben una cierta aportación energética, que tienen la misión de transformar y traducir en poder activo, movimiento y calor. Y es importantísimo, para los fines prácticos del hombre, que esta transformación se haga dentro de las fórmulas más económicas posibles.

Encontrar dichas fórmulas, estudiarlas y adaptarlas en cada circunstancia y en cada caso, es la meta que persiguen las investigaciones en nutrición animal.

Hace mucho tiempo que las ciencias naturales han pasado en todos los terrenos de los arbitrarios, múltiples y torpes tanteos, y de las prácticas tradicionales, a la más exacta investigación científica, y en este aspecto de la nutrición animal tenemos un ejemplo típico de ello. El avance realizado en los últimos cincuenta años es realmente enorme; el metabolismo—que, como sabemos, es este continuo proceso de conversión y utilización de la energía—ha sido y está siendo escrupulosamente estudiado, y sobre los resultados que van obteniéndose, así como sobre su actual importancia, queremos hablar un poco a los lectores de AGRICULTURA.

En primer lugar, nos encontramos con que el hombre, utilizando sus procedimientos zootécnicos, ha conseguido obtener animales de muy diversos tipos, con funciones económicas altamente especializadas, y a menudo muy diferentes de las que tenían los antecesores salvajes. Así, vemos que, en cada especie de animales domésticos, se han logrado crear razas que presentan grandes diferencias en cuanto al uso que hacen de la energía suministrada por el alimento. En términos generales, podemos distinguir tres tipos: 1.º El tipo de engorde, que almacena la energía como propio tejido corporal. 2.º El tipo secretor, como la

vaca, que segrega esta energía en forma de leche. 3.º El tipo trabajador, que transforma la energía en trabajo.

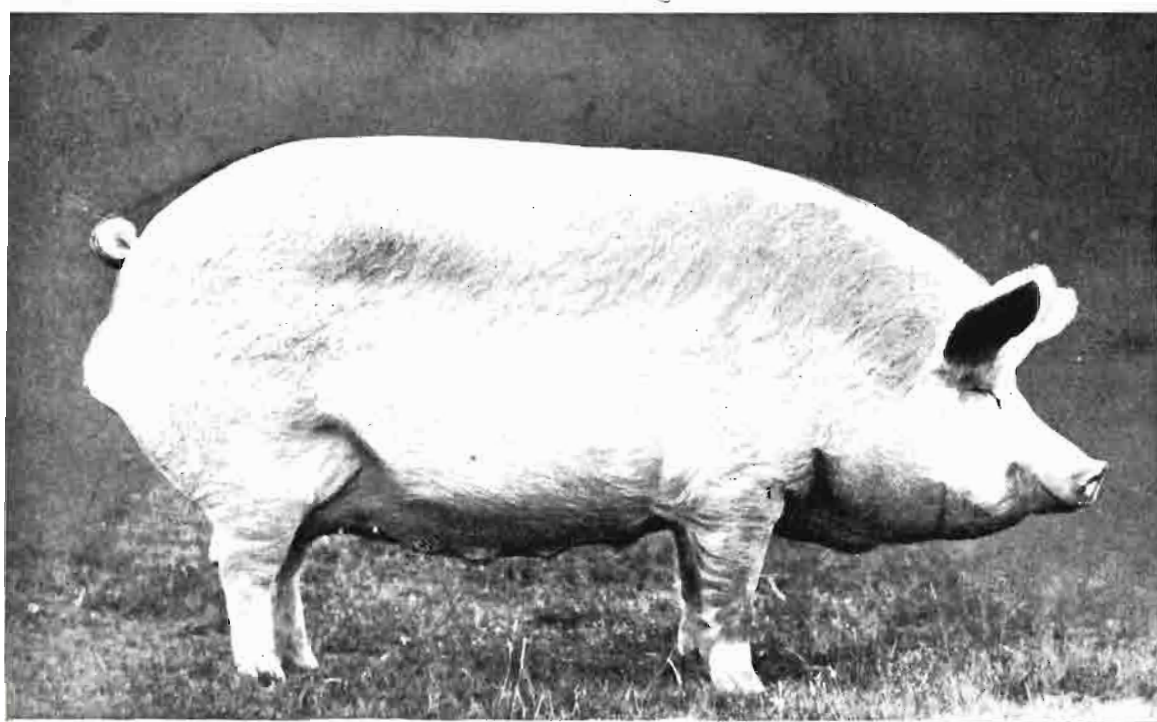
Todos los esfuerzos de los zootecnistas y de los criadores de ganado se dirigen continuamente a adaptar el motor interno patrón a un mejor cumplimiento de estas especializadas funciones, a conseguir factores genéticos que representen una clara adaptación de la actividad metabólica hacia determinadas actividades económicas. Por eso, y aun suponiéndoles el mismo ingreso de energía, un tipo de engorde la utilizará muy diferentemente que un tipo secretivo, e incluso su metabolismo basal será diferente. Este metabolismo basal, como sabemos, es la actividad metabólica cuando el cuerpo está en reposo y sin efectuar ningún trabajo, incluso de digestión o absorción del alimento; es decir, es el mínimo esfuerzo a que puede continuar funcionando el motor animal sin llegar a pararse, y esto, evidentemente, depende de la naturaleza misma de este motor, o, por decirlo así, nos determina su clasificación en H. P.

En experiencias llevadas a cabo con ganado vacuno, se ha podido comprobar que el metabolismo basal de la vaca lechera es un 25 por 100 mayor que el de la vaca de engorde.

El esfuerzo muscular hace subir enormemente el consumo de energía, y, por consiguiente, un tipo de trabajo tiene que estar provisto de un motor cuya potencia responda a sus necesidades.

Diferentes experiencias han demostrado que el caballo tiene un metabolismo basal más alto que otras especies, y que, aun dentro de cada especie, existen diferencias de acuerdo con el trabajo que realizan. Por ejemplo: un caballo de carreras necesita estar interiormente adaptado a un rápido y momentáneo consumo de combustible; tiene que estar más revolucionado, tener más *reprise*, como diríamos en términos automovilísticos, y esto se traduce en que su metabolismo basal será diferente del que puede tener un caballo de tiro.

En un estudio comparativo hecho entre un caballo de carreras de pura sangre y un percherón, cuyos me-



Tipo de engorde, que almacena la energía como propio tejido corporal.



Tipo secretor, que segrega energía en forma de leche.



Tipo trabajador, que transforma la energía en trabajo.

tabolismos basales fueron medidos, se vió que el primero tenía una basal producción de calor de 12.000 calorías, mientras que el percherón solamente tenía 8.800.

El coste del trabajo, en términos de energía, crece rápidamente en proporción al esfuerzo desarrollado. Un gasto de 750 calorías (por hora) cuando permanecía quieto, se hizo tres veces mayor al coger un paso lento (sin carga); pasó a cuatro veces, en un paso más rápido, y a siete, en un trote ligero. La energía de 5.100 calorías, que se necesitaba para arrastrar a paso lento una carga de 70 kilogramos, subió a 9.000 al aumentar la carga a 110 kilogramos.

En caballos, los estudios de metabolismo se prestan a experiencias interesantísimas, como son, por ejemplo, medir la energía gastada durante una carrera, o la rapidez con que el gasto de energía vuelve a hacerse normal después del esfuerzo, lo que podría proporcionar una medida comparativa del entrenamiento. Igualmente sería interesante estudiar en términos de calorías el discutido problema de la relativa eficacia del caballo y del tractor.

En cerdos, ovejas y cabras se han hecho también experiencias de metabolismo. Con ellas se ha comprobado la extraordinaria capacidad de crecimiento del cerdo, que en el primer año puede aumentar cien veces su peso, mientras que la oveja solamente lo hace alrededor de las quince veces, y de cinco a diez, la ternera.

El cerdo tiene además una extraordinaria superioridad sobre los demás animales domésticos en lo relativo a la proporción de energía digestible del alimento que utiliza almacenándola, debiéndose esto en parte a su fácil adaptación a las condiciones del medio y probablemente a su baja actividad hormonal, que se traduce en un bajo requerimiento basal de energía.

Como veníamos diciendo, en estos últimos años todos los estudios relacionados con la mejor utilización de la energía disponible en el alimento han sido objeto de una atención especial. Se han designado y construido nuevos tipos de aparatos, que con mucho menor gasto y más rapidez miden las transformaciones de energía, permitiendo llevar mucho más adelante las investigaciones. Con ellos se han conseguido medidas sobre producción de calor y exigencias energéticas del ganado en diferentes condiciones, comparando los efectos de la temperatura y estacionales variaciones en la luz solar; de la edad, en períodos que van del nacimiento a la madurez; del ayuno y del alimento, haciéndose estudios económicos del animal sometido a diferentes planos nutritivos, desde la prolongada subalimentación hasta las mayores sobreali-

mentaciones; de las influencias de la preñez y lactación; de las necesidades para el trabajo activo, etc.

Y todo esto es en el llamado aspecto cuantitativo de la alimentación; pero además existe el aspecto cualitativo, que es, por lo menos, tan importante como el anterior.

Hasta finales del siglo pasado, los fisiólogos que se ocupaban de estas cuestiones de la nutrición suponían que si una dieta tenía suficientes calorías y proteína, era ya apta para cubrir las necesidades. Los trabajos de estos últimos años han demostrado, sin embargo, que el valor nutritivo de una dieta no es determinado solamente por sus elementos energéticos o constructores, y que el crecimiento, salud, reproducción y actividad funcional de los animales dependen, en gran parte, de factores que no son tenidos en cuenta al calcular las calorías o la proteína.

El descubrimiento de la decisiva función que desempeñan esos maravillosos microalimentos que son las vitaminas, la comprobación del efecto que sobre el rendimiento tienen los balances de elementos minerales, el reconocimiento del valor biológico de los diferentes alimentos y de las mutuas interacciones entre los factores integrantes de la dieta, el estudio científico y estadístico de los «elementos imponderables» y de las influencias que, junto con el alimento, contribuyen a formar el medio del animal..., todo ello nos ha ido aportando multitud de hechos nuevos y nos ha permitido llegar a un conocimiento, cada vez más perfecto, de las complicadas leyes que rigen los fenómenos del metabolismo.

Continuamente se están descubriendo nuevas vitaminas, localizando las fuentes de ellas, e incluso produciendo algunas artificialmente. Los procedimientos por los que se llega a determinar la composición y cantidad de las dietas económicamente más convenientes a cada especie de ganado y a cada tipo particular de explotación, van afinando y precisando sus métodos, y a las clásicas tablas de alimentación las vemos ir alejándose poco a poco hacia la prehistoria de la ciencia de la nutrición. Se va dando la debida importancia a la influencia que tiene sobre el poder alimenticio la forma en que se suministran los alimentos y las operaciones culinarias a que se les somete; se van afirmando cada vez más las estrechísimas relaciones que existen entre el suelo, la planta y el animal que sobre ellos vive; se van caracterizando mejor las llamadas «zonas entreluces», en que un pequeño cambio en un constituyente puede tener importantísimas consecuencias; se va estableciendo el concepto de «eficiencia ganadera» y viendo su importancia; se va comprobando la influencia que la alimentación puede tener en la debilitación de los mecanismos

de defensa del cuerpo y en la predisposición a ciertas enfermedades, etc. Los problemas que plantea este aspecto cualitativo de la alimentación son muchos e importantísimos, aunque, naturalmente, deben ser estudiados sin olvidar que la cuestión de la cantidad es siempre fundamental.

Hoy día todo parece indicar que las investigaciones sobre nutrición se acercan a un punto crítico. Nos hallamos en los umbrales de una era para la que es fácil prever un enorme desarrollo industrial; pero también pueden pronosticarse nuevos y trascendentales descubrimientos biológicos que nos permitirán enfocar, desde puntos de vista completamente distintos y nuevos, cuestiones interesantísimas para la satisfacción de las necesidades humanas.

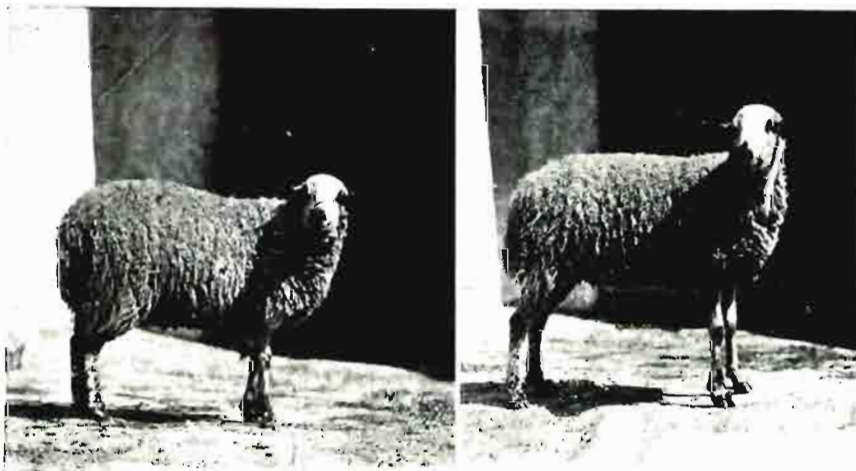
Los períodos de guerra y de postguerra están caracterizados por un fuerte desequilibrio de lo que podríamos llamar las energías sociales; es decir, de las fuerzas que permiten la producción y multiplicación de los valores sociales. En la actualidad estamos sufriendo—España en mucho menor grado que otros países—las molestias que son consecuencia natural de esta desorganización internacional de las fuerzas productivas, que obliga a enfocar algunos problemas con visión de momento. Pero estos difíciles períodos de desequilibrio pasan, y la supervivencia del organismo social hace preciso un reajuste de estas fuerzas, incluso tal vez una nueva reorganización de las mismas, y en estos momentos de posible orientación hacia nuevos derroteros, las perspectivas, que, como hemos visto, tienen las investigaciones sobre nutrición, colocan a éstas en primer plano de actualidad.

Los problemas de alimentación, abstractamente considerados, tienen siempre una enorme trascendencia social, y, en el caso concreto de este problema de la

ganadería, su importancia estriba principalmente en el hecho de que, dado el gran número de animales sobre los que se puede actuar, una pequeña mejora en la alimentación tiene una repercusión enorme, tanto más cuanto que influye no sólo en una generación, sino también en las sucesivas. Una adecuada nutrición, sobre todo en los comienzos de la vida, afecta profundamente al futuro valor social del animal agrícola, y hay que tener en cuenta que, en ganadería, la enorme pérdida debida a dietas insuficientes no está representada por el relativamente pequeño número de animales que mueren de raquitismo, anemia, etc., sino por el gran número de animales, posiblemente todos nuestros animales domésticos, los cuales, debido a esta deficiencia alimenticia, no gozan de una salud perfecta; mejor dicho, de un estado funcional completamente adaptado a la determinada actividad económica a que les destina la práctica zotécnica.

Por todo esto, se explica el que en los países más adelantados se destinen cuantiosas sumas a este fin de sufragar estudios sobre la alimentación animal; estudios que, indudablemente, les rinden provecho y están llamados a producir cada día más satisfactorias compensaciones a los gastos que originan.

En España, en todas estas cuestiones «estamos en mantillas», o poco nos falta para estarlo; seguimos aferrados a unas anacrónicas tablas de alimentación, y no comprendemos que, si queremos ocuparnos «en serio» de la ganadería, va siendo ya la hora de que empecemos a ocuparnos «en serio» de las investigaciones sobre el ganado, que, por ejemplo, en este aspecto de la alimentación animal abren ante nuestros ojos un amplio, fértil y casi inexplorado campo de estudio.



PUNTOS DE VISTA:

LA INDUSTRIALIZACION DE LA ESPAÑA AGRICOLA



Por GREGORIO FERNANDEZ DIAZ

Queríamos dejar consignada nuestra ambición de que España se industrialice, de que nuestra nación deje de ser preponderantemente agrícola, para nivelar, cuando menos, su riqueza industrial con la agrícola, y si pudiera rebasarla, mejor.

Nuestro deseo, lejanamente sustentado, coincide, en parte, en una tendencia que en estos últimos años se ve continuamente defendida por personalidades conferenciantes y por escritores en las revistas de economía nacionales. En nosotros obedece al íntimo convencimiento que tenemos de que las naciones puramente ganaderas y agrícolas están, como si dijéramos, en el primer período de la civilización. Una nación entregada exclusivamente a la agricultura, escribía Litz, es como un individuo privado de un brazo para su producción material; los pueblos industriales logran un nivel de vida más elevado.

Ahora bien, dijimos antes que coincidíamos en parte, sólo en parte, con la orientación industrialista, porque refiriéndonos a España concretamente, hay que afirmar que el proceso de su agrarización, ni ha llegado a su máximo límite, ni debe ser detenido, ni menos combatido, por nadie, porque como quiera

que sea, la riqueza agrícola, aun sin sus afines la ganadería y forestal, ya por su cuantía o por el montante de sus rentas, y no hay que decir que por el número de personas que ocupa, tiene un valor que excede, no ya del de la industria y la minería juntas, sino incluso del resto de las demás actividades materiales de la vida nacional.

Por ello queremos afirmar que constituye un agravio y una impertinencia achacar a la orientación proteccionista del Estado a favor de la agricultura nacional el entorpecimiento a la industrialización de España, modesta ciertamente. No; el proteccionismo a favor de la agricultura, y en particular en obsequio de la producción triguera ahora—¡dichoso trigo!—, no ha sido nunca más intensa, extensa ni elevada, infortunadamente, que la protección a las industrias textiles o siderúrgicas, ponemos por caso; y si las primas a la construcción naval, o a la producción minera, estaban justificadas, muchos años antes debieron de haberse otorgado al fomento del cultivo del lino, del tabaco o del algodónero.

Pero achacar, repetimos, la escasa industrialización de España a la orientación agrarista estatal, es

un juicio poco consistente. En 1916 se presentaron a las Cortes dos proyectos, uno para la creación de un Banco de Crédito Agrícola y otro de un Banco de Crédito Industrial; pero sólo éste prosperó. Más tarde quedó en proyecto el intento de crear un Banco Forestal.

La obra de las Confederaciones Hidrográficas, obstaculizada desde arriba durante la época republicana, se desarrolla lenta, pero eficazmente; ni los riegos, ni las repoblaciones forestales, pueden considerarse como cosas manidas, ni despreciables; mas el caso es que están reducidas a segundo plano, y quizá invirtamos más sumas de las convenientes en puertos. ¿No tendremos acaso demasiados, para tan escaso tráfico? Porque es éste el que justifica aquéllos, y no aquéllos los que engendran éste.

Convengamos, pues, en lo gratuito que resulta pretender achacar al Estado un trato de privilegio hacia la agricultura, ni a la llamada política de agrarización el atraso de nuestra industria y su escasa potencia, cuando la verdad escueta es, por ejemplo, que a la creación de los Altos Hornos de Ponferrada se opusieron hace unos lustros ciertas famosas empresas siderúrgicas; que a la apertura de la fábrica textil de Cabezón de la Sal se opuso determinada Corporación, que representaba millares de fábricas de la región textil por excelencia; que a la instalación de astilleros en Vigo se opusieron los magnates de cierta ría cantábrica; como al montaje de cualquiera otra nueva fábrica de papel se opuso el *trust*, que incluso clausuró algunas, tendencia errónea, ahora rectificadas...

Era más cómodo importar celulosa, que montar su fabricación; importar carburantes, que verificar sondeos o destilar lignitos; importar nitratos, que establecer fábricas de ázoe; importar bacalao, que fletar barcos y montar factorías.

Los agricultores de Egea de los Caballeros o de Chinchilla, los de Don Benito o de Toro, nos parece que están exentos de responsabilidad en orden a la escasa industrialización nacional, y mucho más de que La Canadiense, la Sociedad de Aguas de Sevilla, las fábricas de seda artificial de Blanes y Prat de Llobregat, la Compañía de Peñarroya o la Real Compañía Asturiana, etc., sean extranjeras... La culpa está, ya en los intereses creados, ya en la torpeza financiera de los pretendidos impulsores de la riqueza nacional. Pero digamos, eso sí, que la mayor industrialización de España no es incompatible, ni mucho menos, con su mayor agrarización, ni viceversa, y sin duda acertaríamos diciendo que se complementarán.

Mas, aceptando la incontrovertible conveniencia de fomentar la industrialización de España, aspecto aho-

ra agitado, saltan a los labios las siguientes preguntas: ¿Pero dónde habrá que promover o situar esas industrias? ¿Tendrá que ser ello, exclusivamente, en las provincias, comarcas o localidades ya industriales?

La respuesta creemos que debe ser ésta: algunas industrias necesitan de otras auxiliares, y tendrán necesidad de establecerse sobre las actuales concentraciones; unas, será preferible situarlas sobre los centros de consumo; otras, por su índole o autonomía, será conveniente diseminarlas sobre todo el territorio nacional, en particular aquellas que sea aconsejable situarlas próximas a los lugares en que se produzcan las primeras materias, o porque motivos de defensa nacional se opongan a su excesiva concentración.

Con esto queremos significar que las nuevas industrias nacionales deberán ser establecidas y montadas preferentemente en las regiones, comarcas o localidades, hoy meramente agrícolas, en las que no hay al presente sino pocas o ninguna industria, siempre, claro está, que ello sea posible, económicamente, ya que lo será en infinitos casos.

Los hechos, la observación, nos aleccionan de que las naciones industriales no lo fueron siempre; de que en cada nación, las regiones calificadas de industriales tampoco lo fueron siempre. Todas las cosas tienen un principio y una razón de ser. Esto, dicho de otra manera, equivale a manifestar que, así como no sería lógico que las naciones ricas e industriales se opusieran a que otras se industrialicen y eleven su nivel de vida y bienestar, idénticamente no sería admisible, ni ético, que en España las provincias, comarcas o localidades ya industriales y ricas obstruyeran, como hasta aquí sucedió, la industrialización de las que legítimamente aspiran a una vida más próspera que la vida de semicolonias de las provincias agrícolas, que puede y debe intentarse que dejen de ser agrícolas exclusivamente.

Se dirá, sin duda, que sobre las comarcas agrícolas productoras de trigo, vino, aceite o remolacha se han establecido las fábricas de harina, crianza de vinos, refinación de aceites y azúcar; pero no es bastante. Por ello, creemos que las comarcas productoras deben reivindicar para sí las nuevas industrias que, como consecuencia de los cultivos del lino, algodón, tabaco, ricino, etc., surjan, aunque parece felizmente que va a suceder así.

En Sevilla y Utrera, próximas a las factorías desmotadoras de algodón, han surgido felizmente varias fábricas de hilados y tejidos, alguna de enorme categoría. Las fábricas azucareras de la vega de Granada han decidido fundar una subsidiaria para el agramado e hilatura del lino; otra se ha fundado en

AGRICULTURA

Astorga, y una empresa con veinte millones de pesetas monta en Zaragoza otra hilatura de lino, mientras en Córdoba la C. E. P. A. N. S. A., ha obtenido autorización para montar una hilatura de algodón, cuya maquinaria se presupone en siete millones de pesetas.

Realmente, exportar la primera materia, fuera de las comarcas aludidas, sería imitar al Camerón o al Sudán egipcio. Los telares son importables y la formación obrera no ofrece dificultad, pues el factor hombre en Utrera o en Priego, en Sevilla o en Zaragoza, en Córdoba o en Burgos, en Torrelavega o en Valladolid, no es de inferior capacidad al de la India o Corea.

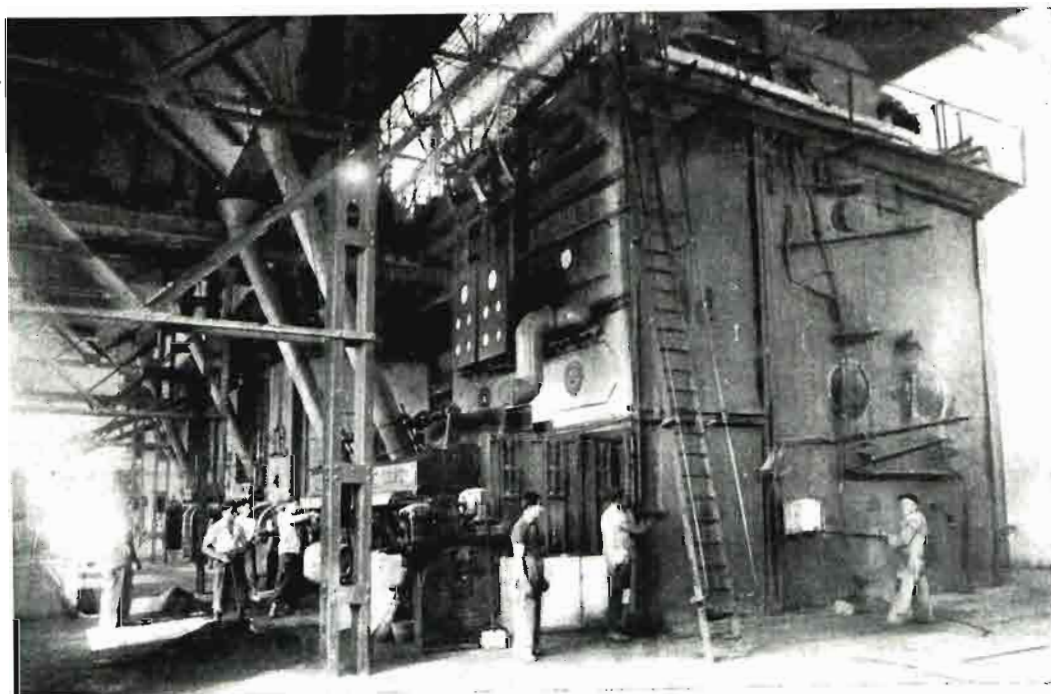
Infortunadamente, en España las industrias se han montado a la buena de Dios, caóticamente: los altos hornos, donde no hay ni carbón, ni hierro: fábricas de vidrio, donde no hay sílice; fábricas de cementos, sin apartadero de ferrocarril y en el Pirineo; fábricas de carburo de calcio a las que hay que llevar a 600 y 700 kilómetros las antracitas de Ponferrada, desplazamientos que han gravitado luego sobre los aranceles nacionales.

Si hay lógica, tal estado de cosas debe corregirse para lo sucesivo; es decir, que, con el máximo respeto para los intereses creados, en lo futuro, ni una sola fábrica de harinas debería autorizarse en provincia litoral.

Pero también queremos dejar sentada una afirmación: cuando abogamos por la industrialización de la España agrícola, de la España pobre, de las pro-

vincias interiores, en particular, pretendemos significar que no sólo deseamos que allí surjan industrias agrícolas, sino de *todo género*, primero porque la realidad ha venido a demostrar desde 1.º de abril de 1939 que no hay una provincia en nuestra nación que no haya prosperado industrialmente o mucho o poco, ya que por todo el país se han diseminado incluso importantes industrias, desmintiendo la falacia de quienes pretendían que el interior, y las provincias que anteriormente no habían logrado concentraciones industriales, no eran aptas para la industria; y en segundo término, porque, aparte de las primeras materias agrícolas, otras riquezas naturales, mineras, forestales, hidráulicas, etc., en ellas existentes, y las nuevas vías de comunicación y las nuevas líneas de transporte de energía eléctrica a gran distancia, incluso las nuevas necesidades de los medianos y grandes centros de población, han de consentir nuevas industrias donde antes se creyó, con evidente error, que no podían surgir.

La Memoria del Consejo Superior de Industria de 1942, última publicada, por boca de los Ingenieros Jefes de Industria, señala y concreta en numerosos casos las industrias que en diferentes provincias deberían establecerse: así, en Badajoz, Cáceres, Ciudad Real y Soria inducen al montaje de lavaderos de lanas; se indican los emplazamientos de Andújar y Talavera de la Reina para nuevas fábricas azucareras; la Jefatura de Zamora considera conveniente y viable establecer en aquella provincia una fábrica de carburo de calcio y otra de cemento, etc.



Se han proyectado también, una fábrica de celulosa, a base de esparto, en la abandonada provincia de Almería. No es justo llevarse el esparto a las pape-leras del Norte, que antes importaban la pasta; lo lógico es, en una política de equilibrio económico, que la pasta se haga en Almería y el papel en el Norte, aunque tampoco sería disparatado hacerle en Górgal; de otra fábrica para el tratamiento, en Alcázar de San Juan, de las sales magnésicas de sus lagunas, con las potasas de Cataluña para la obtención del sulfato potásico, también se habló; quiere decirse, pues, que en las provincias agrícolas, con disponibilidad de capitales y técnica, serían numerosas las industrias viables.

Desde ningún punto de vista, ni demográfico, ni político, ni económico, ni estratégico para la defensa de la Patria, son hoy aconsejables las concentraciones. En Inglaterra, según el Libro Blanco de 1945 del Ministerio de Industria y Comercio, el Estado «se ha decidido a seguir una política tendiente a hacer desaparecer del mapa las áreas pobres y a asegurar que las llamadas áreas de desarrollo serán establecidas adecuadamente, con los necesarios refuerzos industriales, de tal forma, que ya no dependan, como ocurría antes, de sólo una o dos industrias. El Gobierno de la Gran Bretaña podrá prohibir el establecimiento de factorías en aquellos distritos que en el futuro pudieran originarse desventajas para un posterior desenvolvimiento industrial, y además usará de su influencia para que las nuevas instalaciones industriales sean dirigidas a zonas que resulten beneficiosas para el desarrollo de la industria, teniendo en cuenta el interés nacional y a su vez no sólo con-

sideraciones de tipo social e industrial, sino también estratégicas».

Si en España, en las provincias con grandes masas forestales, se instalan destilerías de madera; donde surjan zonas algodoneras o donde la ganadería ovina sea numerosa, hilaturas de algodón y lana; donde haya a la vez carbón y hierro (Ponferrada y Burgos), nuevos altos hornos; si en aquellas provincias, cual Lérida, Huesca, Cuenca, Zamora y Toledo, que poseen grandes centrales hidroeléctricas, se levantan *in situ*, como sucede en diversos países, plantas electroquímicas o electrometalúrgicas, reservándose siquiera una quinta parte de su fuerza, porque no es justo que permanezcan pobres, pudiendo y debiendo industrializarlas, la faz de España podría cambiar en unos lustros.

Consignemos, mercedamente, que el I. N. I. abraza en parte estos propósitos, e indudablemente sus planes podrán hacer surgir chimeneas en diversas comarcas de España hoy meramente agrícolas; pero ello es natural, porque si en el campo sobra factor humano, lógico es que sea fijado en la industria, más preferentemente en sus respectivas provincias, porque, repitámoslo, pueden y deben surgir centros y oasis industriales por todo el ámbito nacional, lo cual influiría en la revalorización de los productos agrícolas en las comarcas circundantes, en el aumento acaso de la producción y hasta en la técnica de la propia producción agrícola.

He aquí expuestas algunas razones por las que consideramos que sería factible y conveniente industrializar la España agrícola, interior y pobre, que tiene derecho a dejar de serlo.



Un medio de aumentar el valor alimenticio de la paja

La pulpa de paja: su preparación y empleo

Por ELEUTERIO SANCHEZ BUEDO
INGENIERO AGRONOMO

La escasez, real o prevista posible, de piensos para el ganado, en los países que se vieron envueltos en la última contienda mundial y que quedaron sometidos a bloqueo, o bajo la amenaza del mismo, obligóles a considerar las posibilidades de aprovechamiento máximo de los recursos autóctonos. Entre ellos, fué objeto de especial atención mejorar la utilización de la paja y granzas de cereales.

Vamos a dar a continuación noticia de los estudios y trabajos realizados en Gran Bretaña con dicho fin.

La paja de cereales y las granzas, son usadas para ración de volumen, pues contienen mucha celulosa y son de difícil digestión. Su valor nutritivo es variable: mientras que el de la paja de trigo y centeno es bajo, el de la de avena es mucho más elevado cuando se la ha segado algo verde. La de cebada se acerca más a la de avena que la de trigo. Las granzas son de mayor valor que la paja.

Si se remojan las pajas y granzas en una solución diluida de sosa cáustica, las fibras celulósicas se destruyen, resultando después de lavadas un pienso sabroso, de mayor valor nutritivo, de más fácil digestión y que puede reemplazar a parte del heno, granos o alimentos succulentos, que constituyen la ración normal del ganado.

Por las razones antedichas, la que más gana con este tratamiento es la paja de trigo. Por cada tonelada de la misma, se obtienen unas 3,5 toneladas de pulpa, que tienen un equivalente-almidón igual al de una tonelada de heno o al de unos 500 kilos de avena triturada o de pulpa de remolacha azucarera; o al de unas 4,25 toneladas de raíces y tubérculos.

INSTALACIÓN NECESARIA.

Es sencilla y no requiere mano de obra especializada. Se puede construir en hormigón o de fábrica de ladrillo.

Consta de dos depósitos rectangulares, largos y estrechos, uno a nivel algo más bajo que el otro.

Es indispensable instalarlos en lugar y forma que

se cuente con un suministro regular y suficiente de agua corriente.

El depósito más bajo es el que ha de contener la disolución de sosa cáustica, en la que se ha de empaquetar la paja trillada o picada. Tiene cuatro metros de largo por un metro de ancho y 0,60 de altura. A los 27 centímetros de altura, a contar desde el fondo, conviene trazar una señal o marca en la pared, pues ésta es la altura que no debe sobrepasar el líquido.

Para que la paja no flote y quede siempre bien sumergida, se colocan encima rejillas de alambre, suficientemente tupidas y lastradas con piedras o bloques de hormigón.

La rampa tiene por misión facilitar el escurrido de la paja ya tratada, y queda inclinada en dirección al depósito de remojado. Conviene darle una anchura de 2,20 metros.

Las dimensiones del depósito de lavado dependen de la cantidad de paja a tratar por día. Generalmente tiene 70 centímetros de ancho y 70 centímetros de profundidad.

Para asegurar un buen lavado, e impedir que la pulpa obstruya el desagüe, se colocará en el fondo de este depósito una rejilla todo a lo largo y ancho de él, recubierta de lona o tela de saco tupida, de modo que quede un espacio de unos seis centímetros entre la pulpa y el fondo del depósito. En la parte alta se colocan rejillas lastradas que mantengan la pulpa sumergida. Al tubo de desagüe, y ya en el exterior, se enchufa un trozo de tubo de caucho flexible, el cual, bajando o subiendo el extremo libre, regula el nivel del agua en el interior del depósito.

PREPARACIÓN DE LA LEJÍA.

Se llena de agua el depósito de remojado, hasta la señal a los 27 centímetros. Esto requerirá, aproximadamente, unos 950 litros. Se añaden unos 14 kilos de copos de sosa cáustica y se remueve bien, hasta tener una disolución al 1,5 por 100 de concentración.

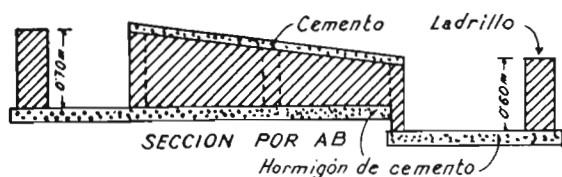
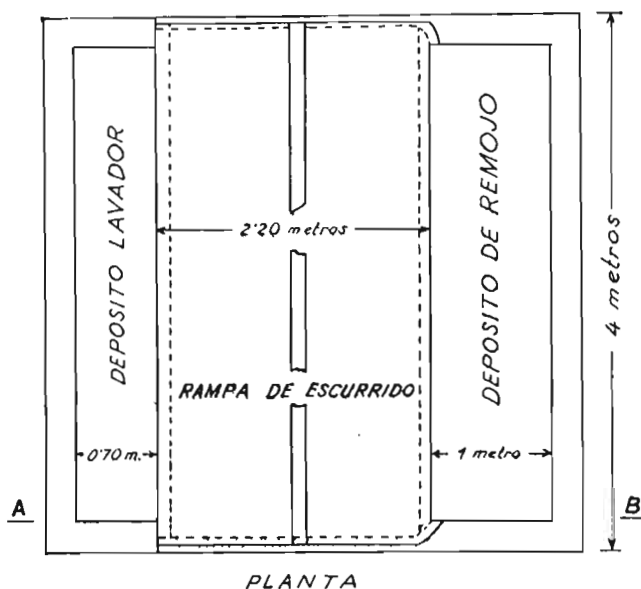
Esto es para la primera vez, pues en los sucesivos

rellenados con nuevos lotes de paja, una vez completado el nivel de agua, basta agregar, cada vez, unos ocho kilos de sosa cáustica para mantener dicha concentración.

OPERACIÓN DE REMOJO.

El depósito de remojo admite, en cada operación, poco meros de 100 kilos de paja y granzas. La paja no debe tener longitud mayor de ocho centímetros, pues de lo contrario no es posible un buen lavado.

El período de remojo puede variar de tres a vein-



CROQUIS ACOTADO DE LA INSTALACION.

tidós horas. Aunque la duración no afecta al valor alimenticio de la pulpa resultante, si sólo se la remoja tres horas, hay que dejar la pasta en la rampa hasta el día siguiente para completar el empapado.

Con tiempo frío conviene que el depósito de la rejilla quede cubierto con zarzas o cañizos tupidos. Sobre todo hay que evitar que se hiele la pulpa que quede durante la noche sobre la rampa. Para ello basta cubrirla con sacos.

Cuando no se necesita más que un lote de pulpa por día, el mejor modo de operar es el siguiente: Por la mañana, temprano, se llena el depósito de

paja, la que se deja en remojo durante unas veintidós horas. Al día siguiente, con horcas y rastrillos, se extrae la pulpa sobre la rampa, y de aquí, en seguida se la vierte en el depósito de lavado. En menos de media hora pueden quedar realizadas estas operaciones. Inmediatamente se rellena el depósito de agua, se agrega la sosa cáustica y se vuelven a sumergir otros 100 kilos de paja para el día siguiente. De este modo, cada día se consiguen unos 350 kilos de pulpa, suficientes para una ración de unos 22 kilos a 15 cabezas de ganado mayor.

Si se quiere doblar la producción diaria, se opera de este modo: El lote de la mañana temprano se deja empapar de tres a ocho horas, y a continuación se le extrae sobre la rampa. Seguidamente se rellena de agua, se agrega la sosa y, después de agitar, se añade el segundo lote de paja. Durante la noche quedan: el primer lote sobre la rampa, y el segundo en remojo. A la mañana siguiente, el primero pasa al depósito de lavado, y el segundo a la rampa, repitiéndose así la operación. De este modo se logran diariamente unos 700 kilos de pulpa, suficientes para unas 30 cabezas mayores, a unos 22 kilos.

LAVADO DE LA PULPA.

Da idea de su importancia el hecho de que el ganado no come la pulpa de paja que no haya sido bien lavada. Esta es la mejor comprobación de una operación bien hecha.

Una vez colocada la rejilla de fondo, se vierte cuidadosamente sobre ella la pulpa de la rampa y se coloca la rejilla o emparrillado de la parte alta. Se hace entrar el agua de modo que se distribuya uniformemente sobre toda la superficie y que su nivel recubra el de la pulpa unos siete a ocho centímetros, y regulando el gasto de modo que, por hora, se consuman de 450 a 700 litros. El lavado completo requiere de tres a cuatro horas, y se puede seguir su curso fácilmente. El color del líquido de desagüe va cambiando gradualmente, del marrón oscuro al amarillo limón pálido; no se consigue llegue a escurrir totalmente incoloro. Cuando alcanzado este color, ni el agua ni la pulpa dan, al tacto, sensación jabonosa, la pulpa está bien lavada, lo que se comprueba con toda certeza probándola en la boca y observando que está también libre de sabor jabonoso.

Aunque el agua sucia del escurrido de lavado no contiene bacterias, pero sí materias orgánicas que pueden contaminar a otras aguas superficiales o subterráneas, se ha de cuidar al desaguarlas evitar este peligro.

VALOR NUTRITIVO DE LA PULPA.

La pulpa, ya lavada, es de color brillante y suave al tacto, aplastándose fácilmente por presión entre los dedos. Contiene, próximamente, 80 por 100 de agua, y se conserva, sin alterarse, durante unos días. Sin embargo, debe ser consumida antes de la semana de su preparación, para evitar que se enmohezca, especialmente con tiempo caluroso.

El equivalente-almidón de la materia seca de la pulpa es de 45 kilos por 100 kilos de materia seca. En la pulpa fresca, que contiene sólo el 20 por 100 de materia seca, el equivalente-almidón es, por tanto, de nueve kilos por cada 100 de pulpa fresca, cualquiera que sea la paja empleada (trigo, centeno, cebada, avena).

Por tanto, expresado en calorías o equivalente-almidón, 100 kilos de pulpa tienen el mismo valor nutritivo que:

- 11 kilos de maíz.
- 12,5 » de harina de cebada o arroz.
- 15 » de avena.
- 15 » de pulpa seca de azucarería.
- 29 » de heno de prado.
- 120 » de remolacha forrajera.
- 130 » de nabos.

La pulpa de paja carece de dos materiales nutritivos de gran importancia: 1.º Proteínas, que han de ser suministradas a la ración con otros alimentos. 2.º Materia mineral; por lo que, si forma gran parte de la ración, hay que espolvorearla con 25 a 50 gramos de una mezcla, a partes iguales, de harina de huesos tratados al vapor y caliza finamente molida, por cada ración cuantiosa que se dé al ganado.

La pulpa se da, generalmente, sola, constituyendo una de las comidas de la ración diaria, o espolvoreada con harina. Esto debe hacerse al principio, para ir

acostumbrando al ganado a este pienso, del que una cabeza mayor llega a ingerir diariamente 22 kilos, y aún más.

El vacuno al que se da pulpa de paja, toma más cantidad de sal que el que no la consume, por lo que conviene tenga una bola a su disposición en el pesebre.

Es aconsejable, siempre que sea posible, dar al ganado vacuno o lanar, alimentado con pulpa, algún alimento que contenga fibras largas, para facilitar la rumia.

La pulpa de paja, en general, sustituye parte de la harina de cereales en la ración del ganado. Al vacuno de trabajo y cebo no deben dársele más de 20 a 22 kilos diarios. Al de leche, de 10 a 12 kilos.

Al lanar, en aprisco, de 0,5 a 1 kilo diario.

Al ganado caballar se le pueden dar hasta 16 kilos diarios por cabeza, pero suministrándola en cantidades moderadas, repartida en más de una comida.

La transformación de una tonelada de paja seca en 3,5 toneladas de pulpa requiere unas diez horas de trabajo de obrero no especializado, 80 kilos de sosa cáustica y unos 27.000 litros de agua, además del gasto correspondiente por la sencilla instalación de obra reseñada.

* * *

Debemos advertir a nuestros lectores que, a pesar de los esfuerzos del Gobierno británico para estimular a los agricultores a la preparación de este pienso, y que llegaron hasta construirles gratis la instalación, se logró poco éxito, debido, en gran parte, a que no se careció de otros piensos, ya conocidos y de más fácil manipulación.

Las cantidades de agua necesarias, enormes para la mayor parte de las regiones de nuestro país, frenarán el entusiasmo de muchos ante esta indiscutible novedad.



Dos cuestiones jurídicas interesantes

Por F. Porras Lara

Abogado



I. LABORES PREPARATORIAS REALIZADAS POR LOS ARRENDATARIOS SALIENTES.

Es frecuente escuchar de los arrendatarios que han terminado el período convenido de duración del contrato, o que se encuentran próximos a finalizar ese término, que tienen el derecho de permanecer un año más para sembrar y aprovechar los barbechos, por los mismos, realizados. En opinión de esos arrendatarios salientes—no tan simplistas e ingenuos como a simple vista pudiera creerse—, como los *barbechos son suyos*, les asiste el derecho de utilizarlos. De ese supuesto derecho parten para intentar prorrogar un año más el fenecido contrato de arrendamiento o en trance de terminación, respecto del inmueble, que se resisten, por todos los medios, a abandonar.

A nuestro juicio, el problema que plantean esos arrendatarios tiene una solución perfecta y clara, y nuestro propósito es exponerla, con sus fundamentos, para evitar que con esa clase de subterfugios se puedan arrancar unas prórrogas injustas, como ya se han conseguido en casos concretos que conocemos.

Creemos que los colonos salientes no tienen derecho a esos barbechos, ni pueden demorar la salida

de los predios amparados en ese supuesto derecho. El arrendador, o quien le suceda en su derecho, puede recoger el predio, finalizado el contrato, siempre que haya cumplido los requisitos que exige el ordenamiento jurídico vigente.

El artículo 1.578 del Código Civil, al obligar al saliente que permita al entrante el uso del local y los demás medios necesarios para las labores del año siguiente, revela claramente su pensamiento de que esas labores preparatorias deben ejecutarse solamente por el nuevo cultivador. El Tribunal Supremo de Justicia, en su conocida sentencia de 30 de noviembre de 1900, afronta el problema y lo resuelve de forma contundente, estableciendo la doctrina de que es inconcuso que el colono que tiene que cesar debe abstenerse de las labores correspondientes a las cosechas que ya no pueda aprovechar, y que si las hace, se coloca en la situación del que planta o siembra en terreno ajeno, definida en los artículos 361 y 362 del Código Civil.

El criterio legal y jurisprudencial expuesto está hoy sustancialmente vigente, porque el artículo 14 de la moderna Ley de Arrendamientos Rústicos de 15 de marzo de 1935 reproduce el 1.578 del Código Civil.

La solución legal consignada es ratificada por los artículos 25 y 27 de la mencionada Ley de Arrendamientos de 1935. En el caso de resolución del derecho del arrendador y en el de la rescisión del contrato de arrendamiento, cuando el comprador del inmueble lo adquiriera para cultivarlo o explotarlo directamente, supuestos previstos en los artículos 25 y 27, respectivamente, el arrendatario tiene derecho a la indemnización por las labores preparatorias. Si sólo en esos dos casos tiene el arrendatario derecho al abono de las labores preparatorias, quiere decir que en ningún otro supuesto lo tendrá.

Ocurre también que los arrendatarios tienen que practicar labores en el desarrollo del último año de vigencia del contrato, que son parcialmente aprove-

chadas por los mismos, quedando parte de ellas en beneficio de las tierras, una vez concluido el plazo de duración. Durante el último año del ciclo contractual se hacen barbechos que pueden sembrarse de algodón, garbanzos u otra leguminosa. Los productos de esas plantas los recolecta el colono saliente, pero queda en las tierras un barbecho, que al año siguiente, cuando ya exista sobre el predio otro cultivador, se siembra de cereales. Ese barbecho no puede sembrarse por el saliente. A éste sólo le compete el derecho a exigir su importe, sin que jamás pueda condicionar la salida a la percepción de su valor. La forma de valorar esos barbechos viene determinada por las costumbres de cada localidad.

Agotado el término contractual, y en los casos en que se recabe el cultivo de los predios, el arrendatario debe salir, sin demoras ni aplazamientos. El Tribunal Supremo de Justicia, en su sentencia del 9 de junio de 1943, afirmó que si el arrendatario continúa en la posesión de la finca, sin la existencia de un contrato legítimo que le ampare, hay por su parte *detentación*. La incorporación del concepto de detentación, a esas injustas situaciones de rebeldía para abandonar las fincas, es de consecuencias trascendentales.

La *prórroga anual* que intentan esos arrendatarios, con el pretexto de sembrar unos barbechos que dicen les pertenecen, por no ser legal, no debe, en ningún caso, tolerarse. En el supuesto de consentirse por los dueños, al año siguiente, como también pueden existir barbechos, pretenderán los arrendatarios sembrarlos, y enlazando con habilidad un año con otro, jamás encontrarán oportunidad, ni ocasión, para salirse de los predios.

Además, en esa *tolerancia* de la propiedad puede ir el germen de un litigio. ¿No pudieran alegar los arrendatarios favorecidos que existe un nuevo convenio arrendaticio, y que su duración debe ser por el tiempo mínimo fijado en la Ley?

Concluido el contrato de arrendamiento, y en los casos que el colono deba salir del predio por estarse en cualquiera de los supuestos legales de que se recoge para su cultivo o explotación directa, no debe consentirse, bajo ningún pretexto, la permanencia en la finca del colono, aunque con sofisticas argumentaciones pretenda continuar en la posesión. Al saliente, al dejar el inmueble, ningún perjuicio se le infiere. Labores preparatorias, propiamente dichas, para el año siguiente, no deberá haber realizado, y las labores y mejoras de otra clase, que legalmente hubiere hecho, le son indemnizables, según se ha dicho.



II. EL EXTINGUIDO ARBITRIO MUNICIPAL DE PESAS Y MEDIDAS NO PUEDE SER RESUCITADO,

El arbitrio de pesas y medidas, de recio abolengo en la historia de la imposición municipal, ha quedado abolido, sin que ninguna habilidad pueda darle nueva existencia y le haga reaparecer en los presupuestos de las Corporaciones bajo el disfraz de almotacenia y repeso.

El arbitrio gravitó, fundamentalmente, sobre los frutos del campo, y casi todos los labradores habrán tenido ocasión de conocer la presión fiscal, con las exacciones que disminuían el valor de sus productos.

En la derogada Ley Municipal de 2 de octubre de 1877 se establecía la posibilidad de imponer arbitrios por el alquiler de pesas y medidas y por la almotacenia y repeso. Pero el germen del sistema impositivo se encuentra en el artículo 40 de la Ley de Presupuestos de 9 de junio de 1890. Para el desarrollo de este precepto se dictó el R. D. de 7 de junio de 1891, y posteriormente otros varios, que constituían las normas concernientes a la exacción de referencia, y que, derogadas actualmente, carecen de interés, y se omite la designación de sus fechas.

Muchos fueron los problemas que el arbitrio de pesas y medidas suscitó, dimanantes, en su mayor parte, de la agobiante necesidad de fondos de las Haciendas Municipales. La cuestión batallona, sin duda, lo fué la aplicación práctica de la exención establecida a favor de los industriales y comerciantes matriculados que utilizaban aparatos propios, debidamente contrastados. Otra cuestión debatidísima fué la exacción respecto a frutos y ganados exportados del término municipal, y que se pesaban o medían en el de la recepción. El Tribunal Supremo de Justicia, en los casos sometidos a su resolución, siempre se ha

pronunciado en sentido favorable a las exenciones en las dos cuestiones señaladas. Omitimos las fechas de las sentencias, por carecer actualmente de interés. En cambio, eran frecuentísimos los casos de Ayuntamientos que conceptuaban el uso de pesas y medidas, como el medio de obtener fuerte recaudación, imponiendo la obligatoriedad del arbitrio, aun cuando no prestaban el servicio y carecían de los aparatos necesarios.

Hasta la publicación del Estatuto Municipal de Calvo Sotelo, en los Ayuntamientos rurales constituía el arbitrio la base más importante y saneada de sus Haciendas. El propio Estatuto conservaba el arbitrio de pesas y medidas, a pesar de haber dotado a los presupuestos municipales de diversos y cuantiosos recursos, y disponía que la *almotacenia y repeso* fuera sólo un derecho o tasa por la prestación de un servicio. El arbitrio salió triunfante en todas las mutaciones operadas en el horizonte político nacional.

La Base 22, de las aprobadas por Ley de 17 de julio de 1945, puntualiza los arbitrios en los que deben cimentarse las Haciendas Municipales. Las disposiciones finales de dicha Ley de Bases derogan todos los preceptos hasta ahora vigentes, relativos al régimen y administración de los Municipios, concernientes a materias que sean reguladas por la misma. No existe duda alguna de que el arbitrio de pesas y medidas se encuentra derrocado. Pero las Bases dichas, en evitación de curialescas y hábiles interpretaciones, remachan la cuestión, ordenando en la 22, de manera específica y concreta, la desaparición del arbitrio de referencia.

La situación legal vigente es clarísima. Sin embargo, se ha intentado reanimar el cadáver del extinguido arbitrio, llevándolo a la escena presupuestaria con el ropaje de *almotacenia y repeso*, llegándose, incluso, a redactarse por algunas Corporaciones la correspondiente ordenanza fiscal, que se ha remitido, para su aprobación, a las Delegaciones de Hacienda. Las autoridades económicas provinciales que conocemos han rechazado todas las ordenanzas de *almotacenia y repeso*, en las que se disfrazaba el extinguido arbitrio de pesas y medidas. Pero sí es posible que se pueda haber filtrado el arbitrio desaparecido en los presupuestos de alguna Corporación Municipal, y que cuente hasta con la ordenanza fiscal apro-

bada, intentándose de esta manera ingeniosa abrir brecha en el actual sistema prohibitivo.

Entendemos que al derogar la Base 22 de las aprobadas por Ley de 17 de julio de 1945 concretamente el arbitrio de pesas y medidas, éste no debe ser revivido—valga la frase—con otros sucedáneos, que se polarizan sobre la riqueza rústica, entre otras por las siguientes consideraciones:

1.^a El criterio del legislador, claramente expuesto en la Ley de Bases ya referida, fué el de eximir a los frutos agropecuarios del arbitrio de pesas y medidas, sustituyéndolo por otras formas impositivas.

2.^a Autorizar el arbitrio de pesas y medidas, aunque sea bajo la apariencia de *almotacenia y repeso*, coexistiendo con el recargo en la contribución territorial rústica, es duplicar la exacción sobre la misma base tributaria, lo que no estuvo en la mente del legislador.

3.^a La *almotacenia y repeso* a que alude el apartado k) del artículo 368 del Estatuto Municipal, es un derecho o tasa por la prestación de un servicio, y su importe debía ser, necesariamente, el costo del servicio. (En las Bases aprobadas por la Ley de 17 de julio de 1945 se ha dado más amplitud a los derechos y tasas.)

4.^a La *almotacenia y repeso* se refiere, generalmente, a las operaciones sobre los artículos que de ordinario se encuentran en los mercados municipales y que sirven para el abastecimiento inmediato de la población.

Si se hubiere aprobado para algún Municipio ordenanza fiscal de *almotacenia y repeso* sobre los frutos agropecuarios, ¿sería válida y procedente la exacción? Creemos que no. Una vez aprobada debidamente la ordenanza fiscal para un arbitrio, sólo puede discutirse en vía económico-administrativa la aplicación de los tipos a las bases preestablecidas. A pesar de esto, como la ordenanza es nula *per se*, de los actos nulos y contrarios a derecho jamás pueden derivarse exacciones lícitas.

En resumen, los frutos agropecuarios están libres del arbitrio de pesas y medidas. Este no puede disfrazarse bajo la apariencia de *almotacenia y repeso*. Los labradores y ganaderos contribuyen a las Haciendas Municipales, fundamentalmente, por el recargo en la contribución territorial rústica.

INFORMACIONES

Comercio y regulación de productos agropecuarios

Precios de las distintas variedades comerciales de productos intervenidos por el S. N. T. para la campaña 1945-46

De acuerdo con lo que dispone el artículo 3.º del Decreto del Ministerio de Agricultura de 11 de septiembre de 1945, la Dirección General de Agricultura, a propuesta de la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo, ha fijado para la campaña que comienza en 1.º de junio de 1946 y termina en 31 de mayo de 1947 los precios que a continuación se indican para las distintas variedades comerciales de los productos intervenidos por dicho Servicio. Tales precios son en pesetas por quintal métrico, salvo advertencias en contra; y para las aclaraciones pertinentes remitimos a nuestros lectores a la disposición de la Comisaría General de Abasvecimientos y Transportes fecha 15 del pasado mes de junio (B. O. del 17), y que se ha insertado en la página 311 del número de AGRICULTURA correspondiente a dicho mes.

TRIGO

ALMERIA

Recio	86
Candeal Pichi	85
Mentana	84
Cañivano	83,50

CADIZ

Senatore Capelli	87,50
Macolo y recios finos	86,50
Recios en general	85,50
Obispado	84,50

CORDOBA

Senatore Capelli	87,50
Macolos, Recios y Finos	86,50

Recio corriente	85
Barbilla, Blanquillo y Candeal	84
Rabón y Mocho	83,50

GRANADA

Manitoba	89
Senatore Capelli	87,50
Recio	85
Candeal	84
Valenciano, Santo y Madrileño	83

HUELVA

Senatore Capelli	87,50
Macolo, Recio y Finos	86,50
Duros en general	85,50
Barbilla, Fino y Voltizo	84,50
Barbilla, Blanquillo y Pelón	84

JAEN

Senatore Capelli	87,50
Recios en general	85,50
Candeales y Blandos	84

MALAGA

Pussa	88
Senatore Capelli	88
Recios en general	85,50
Blandos en general	85
Morillo, Alendin y Cañivano	83,75

SEVILLA

Senatore Capelli	87,50
Macolos y recios finos	86,50
Recios en general	85,50
Barbilla fino	84,50
Obispado	84,50
Blanquillos y Candeales	84
Tremés y Rabón	83,50

BADAJOZ

Manitoba	89
Senatore Capelli	87,50
Aragón 03	87,50
Rubios	85,50
Crucher, Ardito y Mentana	84,50

Barbillas, Blanquillos y demás trigos blandos	83,50
---	-------

CACERES

Senatore Capelli	87,50
Recios en general	85,50
Crucher, Ardito y Mentana	84,50
Blanquillos	83,50

AVILA

Aragón de Monte	87
Enano de Jaén	87
Candeal tipo Arévalo	84
Mocho	83
Rojo y Bastos	83

BURGOS

Manitoba	90,50
Manitoba degenerado	86,50-88,50
Aragón 03	87,50
Aragón de Monte	87,50
Alaga	86
Mentana y Ardito	84
Arlante Holandés	84
Riети	84
Candeales y Empedrados	83,50
Rojos y similares	83

LEON

Manitoba	90,50
Manitoba degenerado	86,50-88,50
Aragón de Monte	87
Australia	85
Candeal	84
Mentana	84
Empedrados y Mochos de Sobarrriba	83,50
Mochos	83
Barbillas	82,50
Híbrido L-4	82,50

PALENCIA

Manitoba	90,50
Manitoba degenerado	86,50-88,50
Aragón de Monte	87
Blanco de Cerrato	84
Empedrado blanco	83,50
Empedrado corriente	83,25
Rojo de campos	83,25

Rojo Basto y Riojano Basto ..	83	Aragón 03	87,50	Manitoba degenerado	86,50- 88,50
Híbrido L-4	82,50	Mochos de Rioja y Navarros ..	84	Aragón primera	89
Mentana	84	Mochos de Rioja y Navarros		Aragón corriente	85,50
Aragón 03	87,50	(Centro y N.)	83,75	Huerta primera	85,50
Caña maciza	84	Rietti	84	Huerta segunda	83,25
Aragón 2-15-121	87,50	California	83	Rechela blando	83,25
Schribaus	82,50	Rojos y Bastos	83	Candeal	84
G-4	82,50	Híbrido L-4	82,50	Mentana	84
J-1	82,50			Bastos de Montaña	84
		LOGROÑO		Rietti	84
SALAMANCA		Manitoba	90,50	Híbrido L-4	82,50
Manitoba	90,50	Manitoba degenerado	86,50- 88,50		
Manitoba degenerado	86,50- 88,50	Aragón primera	89	MADRID	
Aragón 03	87,50	Aragón segunda	85,50	Manitoba	89
Aragón y Monegros	87	Mochos corrientes de la Rioja baja		Manitoba degenerado	86
Alaga	86	Mentana	84	Senatore Capelli	87
Candeal	84	Mochos corrientes de la Rioja		Aragón 03	87,50
Blanquillos	83,50	Alta	83	Aragón Monte primera	87,50
Mocho blanco	83,50	California	83	Aragón Monte segunda	85,50
Mentana	83,50	Híbrido L-4	82,50	Candeal fino de Sagra	86
Mocho negro	83			Mentana	84
Barbilla	82,50	NAVARRA		Candeal corriente	84,50
Híbrido L-4	82,50	Manitoba	90,50	Gigantes, bastos y duros	82,50
		Manitoba degenerado	86,50- 88,50	Híbrido L-4	82,50
SEGOVIA		Aragón primera	89		
Manitoba	90,50	Aragón segunda	85,50	TOLEDO	
Manitoba degenerado	86,50- 88,50	Royos, Hembrillas y Pelados finos		Aragón 03	87,50
Aragón de Monte	87	Royos, Hembrillas y Pelados co-		Senatore Capelli	87
Candeal primera	84	rrientes	84	Manitoba degenerado	86- 89
Candeal segunda	83,50	Bastos	83	Aragón de Monte	85,50
Empedrado	83,25	Híbrido L-4	82,50	Candeal fino Sagra	86
Mentana	83,50			Candeal corriente	84,50
Rojos y Bastos	83	ZARAGOZA		Candeal basto	83,50
Híbridos L-4	82,50	Manitoba	90,50	Recio	84,50
		Manitoba degenerado	86,50- 88,50	Jeja	84,50
SORIA		Aragón 03	89,50	Mentana, Ardito, Crucher, Blan-	
Manitoba	90,50	Aragón primera	89	quillos y Coloradillos	83
Manitoba degenerado	86,50- 88,50	Aragón segunda	85,50	Híbrido L-4	82,50
Blanquillo	83,50	Huerta primera	85,50		
Empedrado	83,25	Bastos de Monte y Hembrillas de		CIUDAD REAL	
Rojo fino	83,25	Monte	84	Senatore Capelli	87
Rojo corriente	83	Damiano, Mentana y Recio	84	Aragón 03	87,50
Cangrejero	82,50	Huerta segunda	83,25	Candeal fino	85,50
		Híbrido L-4	82,50	Candeal corriente	84,50
VALLADOLID				Jeja y Rietti	84,50
Manitoba	90,50	TERUEL		Crucher	84
Manitoba degenerado	86,50- 88,50	Manitoba	90,50	Blanquillos	83
Aragón 03	87,50	Manitoba degenerado	86,50- 88,50	Empedrado	83
Aragón de Monte y Monegros ..	87	Monte Aragón	87	Híbrido L-4	82,50
Candeal	84	Jejas y Royas finas	84,50		
Empedrado	83,25	Huerta	84,25	CUENCA	
Mentana	84	Candeales, Royas y Jejas bastas.	84	Manitoba degenerado	86- 89
Rojo	83	Mentana y Ardito	84	Senatore Capelli	87
Híbrido L-4	82,50	Blanquetes	83,50	Aragón 03	87,50
		Híbrido L-4	82,50	Aragón de Monte	85,50
ZAMORA				Candeal fino	85,50
Manitoba	90,50	HUESCA		Negrete	84,50
Manitoba degenerado	86,50- 88,50	Manitoba	90,50	Mentana y Hembrillas	84
Aragón de Monte	87	Manitoba degenerado	86,50- 88,50	Jeja	84
Candeal	84	Aragón 03	89,50	Mochos y Royos	82,50
Mocho	83	Aragón primera	89	Tranquillón	81,50
Barbilla	82,50	Aragón segunda	85,50		
Híbrido L-4	82,50	Aragón flojo	84,50	GUADALAJARA	
		Bastos de Montaña	84	Manitoba	90
ALAVA		Híbrido L-4	82,50	Manitoba degenerado	86,50- 88,50
Manitoba	90,50			Aragón 03	87,50
Manitoba degenerado	86,50- 88,50	LERIDA		Aragón de Monte	85,50
Victoria núm. 9	90,50	Manitoba	90,50	Candeal y Hembrillas finas	84,50

AGRICULTURA

Negrillo corriente	84	Aragón	87
Chamorros Royos y Empedrados	83	Bascuñana y Raspinegro	86,50
Jeja y Raspinegro	84	Rubio y Rojales	85,50
Híbrido L-4	82,50	Jejas de Monte	84,50
ALBACETE		Mentana y Candeales	84
Trigo rubio fino	89,50	Jeja, Moras y Moriscas	83
Trigo rubio corriente	88,50	Moros, Madrileños y similares	82,50
Candeal fino	86	GUIPUZCOA	
Candeal corriente	84,50	Zonas altas	90
Monte	85,50	Zonas bajas	88
Nápoles y similares	84,50	VIZCAYA	
Jeja colorada	84,50	Zonas altas	90
Rubios y enanos de secano	84,50	Zonas bajas	88
Rubiones y enanos de huerta	84	CORUÑA	
Riatti	84	Bergantiño	101
Blanquillos	83	Mariñas	100
GERONA		Monte	99
Montjuich	85	LUGO	
Mentana	84,25	Trigo de monte	99
Torcejat y Fort	83,50	Trigo del país	98
BARCELONA		PONTEVEDRA	
Jeja	84,50	Trigo de monte	99
Empedrados (tipos Manresa, Pa-		Trigo del país	98
nadés y Vich)	84,25	ORENSE	
Blanquillos (tipo Calaf)	83,50	Trigo de monte	99
TARRAGONA		Trigo del país	98
Manitoba	89	ASTURIAS	
Aragón 03	87,50	Trigo de monte	100
Rojo	86	Trigo del país	99
Jeja	84,50	SANTANDER	
Mentana	84,25	Trigo de monte	99
Blancos	83,50	Trigo del país	98
VALENCIA		SANTA CRUZ DE TENERIFE	
Manitoba	90	Todas las variedades	110
Manitoba degenerado	86,50-88,50	LAS PALMAS	
Rojo de Puerta	86	Todas las variedades	110
Jejas	84,50	ISLAS BALEARES	
Mentana y Ardito	84	Todas las variedades	110
Blanquillos	83	NUEVAS VARIEDADES DE TRIGO PARA TODA ESPAÑA	
Fartó	82,50	Las variedades Riales, Quaderna, Li-	
CASTELLON DE LA PLANA		torio, Tiriamo Diritto, Piave, Sierra Ne-	
Rojo de huerta	86	vada, Terminillo y Aragón 0-3.	
Jeja	84,50	Las variedades Apulia precoce, Fan-	
Mentana y Ardito	84	fulla, Reno, Nabaway Castilla, al mismo	
Grosal	83,50	precio que el Candeal de Sagra.	
Blancal	83	Las variedades Saint Giorgio, Villa	
Fartó	82,50	Glori y Damiano, al mismo precio que	
ALICANTE		el Híbrido L-4.	
Manitoba	90	La variedad Balilla, al mismo precio	
Manitoba degenerado	86,50-88,50	que el Mentana.	
Rojo de huerta	86	La variedad Jerez 36, al mismo precio	
Jejas y similares	84,50	que el Senatore Capelli.	
Ardito y Mentana	84		
Grosal	83,50		
Amorós	83		
Blancal	83		
Fartó	82,50		
MURCIA			
Senatore Capelli	87		

GARBANZOS

Garbanzos blancos.

PROVINCIAS ANDALUZAS Y EXTREMEÑAS

De menos de 55 granos en onza de 30 gramos	350
De 55 a 65 granos en onza de 30 gramos	250
De más de 65 granos en onza de 30 gramos	230

RESTO DE LAS PROVINCIAS

Blancos castellanos:

De menos de 45 granos en onza de 30 gramos	375
De 45 a 54 granos en onza de 30 gramos	350
De 55 a 65 granos en onza de 30 gramos	250
De más de 65 granos en onza de 30 gramos	230
Tipos especiales de menos de 40 granos en onza de 30 gramos en la provincia de Avila	400

Garbanzos mulatos.

PROVINCIAS ANDALUZAS Y EXTREMEÑAS

De 62 granos o menos en onza de 30 gramos	325
De más de 62 granos en onza de 30 gramos	230

Tipo Pedrosillanos:

De 62 granos o menos en onza de 30 gramos	335
De más de 62 granos en onza de 30 gramos	246

Garbanzos negros.

En toda España

En las zonas típicas, como Fuente-saúco y análogas, se aumentarán los anteriores precios en 20 pesetas por quintal métrico.

JUDIAS

Precios en pesetas por kilogramo:

ANDALUCIA

GRANADA

Largas de la Vega	3
Sierra y Alpujarra	2,80
Cortas	2,40

ALMERÍA

Finas blancas	3
Corrientes	2,65
Carillas	2,40

CASTILLA LA VIEJA Y LEON

AVILA

Pipos	2,60
Carillas	2,40

Tipos del Barco

Moradas y Cortas	3,80
Riojana y Pinet	3,50
Asturianas	3,25
Planchadas	3,10

BURGOS

Blancas finas	3,25
Jaspeadas y cortas	3,60

LEÓN

Blanca de riñón	3,25
Canaria	3
Pinta garbanzada y corriente	2,60

PALENCIA

Blanca	3,25
Soriana encarnada	3,25
Pinta	2,60
Blanca redonda	2,60
Blanca canaria	3,25

VALLADOLID, SORIA, ZAMORA, SALAMANCA Y LOGROÑO

Blancas	3,25
Soriana encarnada	3,25
Pintas	2,60

GALICIA

LA CORUÑA, LUGO, ORENSE Y PONTEVEDRA

Riñón	3
Restantes clases	2,55

CANTABRICO

ASTURIAS Y SANTANDER

Selecta	3,25
Intermedia	2,90
Corriente	2,55

VASCONGADAS Y NAVARRA

ALAVA, GUIPÚZCOA, VIZCAYA Y NAVARRA

Tolosana	3,25
Jaspeada	2,90
Roja de Guernica	2,90
Blanca corriente	2,55

ARAGON

HUESCA

Boliche	3,10
Pinta	2,90
Blanca común	2,55

ZARAGOZA Y TERUEL

Blanca fina	3,25
Encarnada y pinta	2,70
Común	2,55

CASTILLA LA NUEVA

MADRID, TOLEDO, CIUDAD REAL, CUENCA Y GUADALAJARA

Blancas	3,10
Pintas	2,60

CATALUÑA

GERONA, BARCELONA Y TARRAGONA

Llobregat corriente	2,70
Llobregat fina	3
Vallés	3

LEVANTE

CASTELLÓN DE LA PLANA Y VALENCIA

Pinet	3
Monquili	3,25

ALBACETE

Pinet	3
Monquili	3,25

BALEARES.—TODAS LAS ISLAS

Blancas	2,60
---------------	------

Estos precios se entenderán en almacén del Servicio Nacional del Trigo, para mercancía sana, seca, limpia y sin desinfectar.

LENTEJAS

Precios en pesetas por kilogramo:

Provincias de Avila, Granada, Segovia, Salamanca, Valladolid y Zamora	2
Restantes provincias de España	2,15
Lentejas tipo Riaño, en la provincia de León	2,50

Estos precios se entenderán en almacén del Servicio Nacional del Trigo, para mercancía sana, seca, limpia y sin desinfectar.

AVENA

Alava	69
Barcelona y Baleares	67,50
Alicante, Lérida, Salamanca y Tarragona	66,50
Albacete, Almería, Avila, Burgos, Cáceres, Cádiz, Córdoba, Granada, Jaén, León, Madrid, Soria y Valladolid	65,50
Badajoz, Castellón, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Huelva, Logroño, Málaga, Navarra, Palencia, Segovia, Sevilla, Teruel, Toledo y Zamora	65
Murcia	64,50
Gerona, rubia	66,50
Idem, negra	65
Huesca, rubia	66
Idem, blanca	65
Valencia, húngria	66,50
Idem, corriente	65
Zaragoza, Hungría	67,50
Idem, corriente	65,50

CEBADA

Precios en pesetas por quintal métrico:

Almería, Barcelona, Cádiz, Granada, Sevilla y Baleares	77
Málaga y Huelva	76,50
Jaén, Lérida y Córdoba	75
Badajoz y Ciudad Real	74
Albacete, Alicante, Gerona, León Murcia	73,50
Salamanca	72,50
Alava, Cáceres, Madrid Toledo, Avila, Castellón, Cuenca, Navarra, Segovia, Teruel, Zamora y Valladolid	70
Burgos, ladilla	74
Burgos, caballar	70
Guadalajara, ladilla	74
Guadalajara, caballar	70
Huesca, ladilla	74
Huesca, caballar,	70
Palencia, ladilla	74
Palencia, caballar	70
Logroño, ladilla	75
Logroño, caballar	70
Soria, ladilla	75
Soria, caballar	71
Tarragona, monte	76
Tarragona, huerta	74
Valencia, ladilla	75
Valencia, caballar	71
Zaragoza, ladilla	75
Zaragoza, caballar	71

MAIZ

ZONA DE ANDALUCIA

Almería, única	78
Cádiz, corriente	78
Idem, Fino y Roteño	80
Córdoba, tardío de regadío	75,50
Idem, basto	76,50
Idem, corriente	77
Idem, fino	79
Granada, basto	75,50
Idem, corriente	76
Idem, entrefino	77
Idem, fino	78
Huelva, basto	78
Idem, fino	80
Jaén, rubio corriente	80,50
Málaga, basto	78
Idem, fino	80
Sevilla, basto	76,50
Idem, corriente	77
Idem, fino	79

ZONA DE EXTREMADURA

Badajoz, única	78
Cáceres, única	79

ZONA DEL DUERO

Avila, única	79
Burgos, única	79
León, única	79
Palencia, única	79
Segovia, única	79
Salamanca, única	79

AGRICULTURA

Soria, única	79
Valladolid, única	79
Zamora, única	79

ZONA DEL EBRO

Alava, única	82
Logroño, fino	82
Idem, corriente	80
Navarra, basto	82
Idem, fino	83
Idem, grano de oro	84
Zaragoza, Hembrilla superior	81
Idem, Hembrilla común	80
Idem, Rastrojero	79
Idem, blanco basto	78
Teruel, única	78
Huesca, blanco basto	78
Idem, Rastrojero	79
Idem, Hembrilla superior	81
Idem, Hembrilla común	80
Lérida, Zaragozaño corriente	81,50

ZONA CENTRAL

Madrid, Plata o fino	80
Idem, Hembrilla	79
Idem, forrajero	77
Toledo, Amarillo Talavera	80
Idem, ídem de la Vera	81
Idem, Plata de la Vera	84
Ciudad Real, única	81
Cuenca, forrajero	79
Guadalajara, única	79
Albacete, única	79

ZONA DEL MEDITERRANEO

Gerona, única	83
Barcelona, única	79
Tarragona, blanco	80
Idem, rojo	81
Valencia, amarillo	79
Castellón, única	79
Alicante, corriente	78
Idem, Barrentos y similares	79
Idem, Dientes rata y similares	80
Murcia, blanco	80
Idem, rubio	81

ZONA DEL CANTABRICO

Guipúzcoa, única	79
Vizcaya, única	79
Santander, única	79
Asturias, única	88
La Coruña, única	95
Lugo, única	95
Orense, única	95
Pontevedra, única	95
Baleares, única	80

VARIETADES DE FORRAJERAS DE PLANTACIONES

Precios en pesetas por quintal métrico:

Controladas, tipo Caragua	140
Idem, íd. Virginia	110

Los precios de las semillas de híbridos sencillos y dobles se determinarán de manera especial.

CENTENO

En todas las provincias de España	77
---	----

ALPISTE

En todas las provincias de España	120
---	-----

ESCAÑA

En todas las provincias de España	65
---	----

MIJO, SORGO Y PANIZO

En todas las provincias de España	72
---	----

ALGARROBAS

En todas las provincias de España	105
---	-----

GUISANTES

Alava, Alicante, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Córdoba, Gerona, Granada, Huelva, Jaén, Logroño, Madrid, Málaga, Sevilla y Soria	80
En las restantes provincias de España	78
Guisantes comestibles	120

HABAS

En todas las provincias de España, en pesetas por quintal métrico:	
Pequeñas	100
Mazaganas	120
Tarragonas	130

VEZA

Alava, Barcelona y Gerona	79,25
Albacete, Avila, Logroño, Madrid, Navarra y Soria	79

Para las restantes provincias de España	77
---	----

YEROS

Almería, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla	75
Para las restantes provincias de España	76

ALMORTAS

En todas las provincias de España	80
---	----

ALTRAMUCES

En todas las provincias de España	70
---	----

SALVADOS

Alava, Alicante, Barcelona, Castellón, Coruña, Gerona, Guipúzcoa, Lugo, Murcia, Orense, Oviedo, Pontevedra, Tarragona, Valencia, Vizcaya y Baleares	62
Albacete, Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Navarra, Santander y Sevilla	58
Resto de las provincias de España	55

RESTOS DE LIMPIA

Alava, Alicante, Barcelona, Castellón, Coruña, Gerona, Guipúzcoa, Lugo, Murcia, Orense, Oviedo, Pontevedra, Tarragona, Valencia, Vizcaya y Baleares	52
Albacete, Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Navarra, Santander y Sevilla	48
En el resto de las provincias de España	45

Primas de bonificación

Las primas con las que serán bonificados los trigos de cupo forzoso en las provincias en que se sigue este sistema de recogida serán, por quintal métrico, los siguientes:

Ptas.

Coruña, Orense, Lugo, Pontevedra, Asturias, Santander, Vizcaya, Guipúzcoa, Gerona, Barcelona, Tarragona, Castellón, Valencia, Alicante y Baleares	55
Murcia	84
Almería	90
Alava y Logroño	80
Lérida	70

La prima única en toda España que se

aplicará al trigo de cupo excedente será de 140 pesetas por quintal métrico.

En las provincias indicadas se harán las liquidaciones exactamente lo mismo que en la campaña pasada.

En las restantes provincias se considerará el 65 por 100 de cada entrega como cupo forzoso, y el 35 por 100 restante como excedente, que se liquidará inmediatamente. Para dichas provincias las primas son las siguientes:

Ptas.

Navarra, Zaragoza y Huesca	80
Teruel	85
León, Zamora, Palencia y Valladolid	84

Salamanca	83	Sevilla	77
Burgos, Segovia, Soria y Avila ...	80	Huelva, Cádiz, Málaga y Granada	80
Madrid, Guadalajara y Toledo ...	80		
Cuenca	83		
Albacete y Ciudad Real	84		
Cáceres	83		
Badajoz	86		
Córdoba y Jaén	74		

En estos casos, también la prima a aplicar al trigo de cupo excedente es la ya mencionada de 140 pesetas por quintal métrico.

Regulación de la garrofa

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 3 de julio de 1946 se publica una Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 28 del pasado mes de junio, por la cual las normas dictadas por la Orden de aquel Ministerio de 3 de junio de 1946, relativas a la garrofa, se entienden de aplicación a la cosecha

que se recolecte en 1946 y que corresponde al final de la campaña agrícola 1945-46 para dicho producto.

Las garrofas existentes en la actualidad estarán sometidas a las normas fijadas por las disposiciones vigentes para la pasada campaña.

de 1942, impone su aplicación con carácter obligatorio a todos los productores económicamente débiles, sin otras excepciones que las establecidas en su artículo 9.º y 19 del Reglamento de 11 de noviembre de 1943 para su desarrollo.

Por la Orden de 8 de abril de 1944 se dispone la afiliación para todos los trabajadores fijos, cuyo plazo legal finaliza el día 31 de julio del mismo año.

La Orden del mismo rango de 3 de junio siguiente establece que la primera etapa de implantación comenzará el 1.º de julio próximo, y que comprende solamente a los productores fijos. Dicho plazo se prorroga hasta el día 1.º de septiembre del año 1944, igualmente por Orden ministerial de 27 de julio anterior.

Es, pues, obligatoria la afiliación al Seguro de los productores agropecuarios que tengan el carácter de fijo y que se encuentren al servicio de empresas, a partir de dicha fecha de 1.º de septiembre de 1944.

También es obligatoria la afiliación de trabajadores agropecuarios de carácter eventual que lo soliciten voluntariamente y por escrito, de acuerdo con el art. 94 de la Orden Ministerial de 19 de febrero de 1946 (B. O. de 17 de marzo del mismo año).

Nuevo Director General de Colonización

Por Decretos del Ministerio de Agricultura, fecha 28 del pasado mes de junio, ha cesado en el cargo de Director General del Instituto Nacional de Colonización don Angel Zorrilla Dorronsoro, y ha sido designado para sustituirle a don Fernando Montero y García de Valdivia.

En la toma de posesión, el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, don Carlos Rein, puso de manifiesto la gran labor llevada a cabo por el señor Zorrilla con celo, entusiasmo y competencia, y que será continuada por el nuevo Director general, amoldándola a las circunstancias del momento. A continuación el señor Zorrilla, en emocionadas frases, se despidió del personal que con él ha colaborado en las tareas colonizadoras, esperando del mismo que presten a su sucesor la entu-

siasta ayuda que hasta el momento a él le prestaron.

El señor Montero, al agradecer al Caudillo y al Excmo. Sr. Ministro su designación para el puesto de tan gran responsabilidad, puso de manifiesto su intención de continuar la brillante labor de su antecesor en el cargo, insistiendo en que por dura que sea la tarea que le espera, es para él un honor consumirse si es preciso en la misma, sin más normas que las de servir a España.

Todos los asistentes aplaudieron calurosamente a los Directores saliente y entrante, dándose por terminado el acto, al que asistieron, además de todo el personal del Instituto, los altos cargos del Ministerio de Agricultura y demás Centros agronómicos, así como numerosos Ingenieros.

Distinciones

Nuevos Vocales del Pleno del Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Por Decreto del Ministerio de Educación Nacional fecha 26 de junio de 1946, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del 5 del actual, han sido designados Vocales del Pleno del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por los Patronatos que se mencionan, a los siguientes Ingenieros Agrónomos:

Patronato «Alonso de Herrera»: D. Miguel Benlloch Martínez, don Eladio Aranda Heredia y don Luis Cavanillas Rodríguez.

Patronato «Juan de la Cierva Codorníu»: D. Cayetano Tamés Alarcón.

El Seguro de Enfermedad en la agricultura

Para responder debidamente a numerosas consultas que venimos recibiendo en relación con la obligatoriedad del Seguro de Enfermedad para los obreros del campo, y según nota del Instituto Na-

cional de Previsión, podemos indicar a nuestros suscriptores la legislación sobre la materia, que es la que sigue:

La Ley creadora del Seguro de Enfermedad, de 14 de diciembre

La Asamblea Nacional de Avicultores españoles y la Exposición Avícola de Barcelona

Prosiguiendo la marcha emprendida el pasado año en la celebración del primer Congreso de Avicultores en Palma de Mallorca, se ha celebrado la Asamblea Nacional de Avicultores Españoles, patrocinada por la Excm. Diputación y Ayuntamiento de Barcelona, con la colaboración de todas las entidades representativas de las actividades avícolas catalanas.

Coincidió la Asamblea con el cincuentenario de la introducción en España de la enseñanza avícola. Un sabio profesor, adelantándose en muchos años a las naciones europeas—el Excmo. Sr. Don Salvador Castelló y Carreras—, emprendió la difícil tarea en 1896, abriendo su Escuela de Avicultura, la cual sin interrupción alguna viene desde entonces sembrando y esparciendo las enseñanzas avícolas que tanto han engrandecido a esta rama pecuaria.

La Asamblea se compuso de cuatro secciones: 1.ª Cultura, investigaciones, higiene y patología. 2.ª Organización avícola. 3.ª Exposiciones y Concursos de puesta, y 4.ª Asuntos generales.

A la deliberación de la primera se presentaron, entre otras, una ponencia sobre «Cómo debe y puede eliminarse la cloquez de las gallinas». Es autor don José María Séculi Brillas, y se aprobaron las siguientes conclusiones:

1.ª La aptitud para incubar es contraria a la alta producción, y, por tanto, tiene que eliminarse de nuevas aves, que deben limitarse a producir huevos grandes, bien fecundados, dejando la misión de incubación y cría a las modernas incubadoras y criadoras.

2.ª La aptitud para incubar es un carácter hereditario y transmisible a la descendencia, que no guarda relación alguna con el clima, alimentación, nacionalidad, raza, etc.

3.ª Deben de ser eliminadas de la reproducción todas las aves que manifiesten la fiebre de incubar, excepto aquellas que tengan una

puesta elevada, por ser favorables todos los demás factores genéticos que intervienen, procurando en este caso que la reproducción se realice acoplándose con individuos libres de este carácter hasta lograr en la estirpe la eliminación de la cloquez.

4.ª Al igual de los demás caracteres que se transmiten por herencia, sólo el estudio de los respectivos árboles genealógicos de los gallineros permitirá que podamos ir eliminando de nuestros efectivos la alta proporción de cluecas, ya que si la desaparición absoluta es prácticamente imposible, se puede por lo menos llegar a lograr en todas nuestras razas porcentajes ínfimos parecidos a los de las razas Leghorn y Utreana.

5.ª La selección para eliminar el factor cloquez puede realizarse perfectamente junto con la selección de alta puesta, ya que los respectivos factores hereditarios que las regulan están en relación inversa.

En la ponencia sobre «El huevo y la sanidad pública», de la que es autor don César Asenjo Cecilia, se llegó a las conclusiones citadas a continuación:

1.ª Proceder de granjas avícolas registradas por la Dirección General de Sanidad, previa visita de las mismas, a fin de comprobar sus condiciones higiénicas y sanitarias.

2.ª Presentar al miraje y demás sistemas de reconocimiento, como el de sanidad, las características de frescura y normalidad.

3.ª Carecer de anomalías y alteraciones de orden fisiológico, químico y bacteriológico que resultaran inadecuadas a la higiene del producto.

Segunda Sección: *Organización avícola.*

Hubo dos ponencias, una, muy interesante, del señor Ferrer, sobre «Fomento y mejora cunícola en la provincia de Barcelona», cu-

yas conclusiones no anotamos por falta de espacio, y otra sobre «Organización avícola», de don José María Séculi Brillas. En ésta se acordó lo siguiente:

1.º La avicultura española debe ser proclamada industria de necesidad nacional y merecer la eficaz protección del Estado.

2.º Para ello se establece una organización avícola a base de una sección para avicultura y pequeñas industrias domésticas.

3.º Provincialmente existirán dos organismos dedicados al impulso de la Avicultura: uno oficial técnico, Junta Provincial de Fomento Pecuario, donde se hallan representados todos los organismos agrícolas y pecuarios, y otro donde se hallarían encuadrados todos los avicultores de la provincia.

4.º La Granja Provincial de Experimentación, las Granjas Avícolas Diplomadas y el Laboratorio de Investigación serían las ramas que orientarían, asesorarían y permitirían llevar al campesino los métodos y ventajas de la explotación zootécnica moderna de las aves.

5.º Los Concursos de Puesta, Exposición anual, Cursillos y publicaciones harían llegar al público la vitalidad de la Avicultura, mientras la organización de producción y consumo, a través de las Cooperativas, daría productos abundantes y baratos sin detrimento del productor.

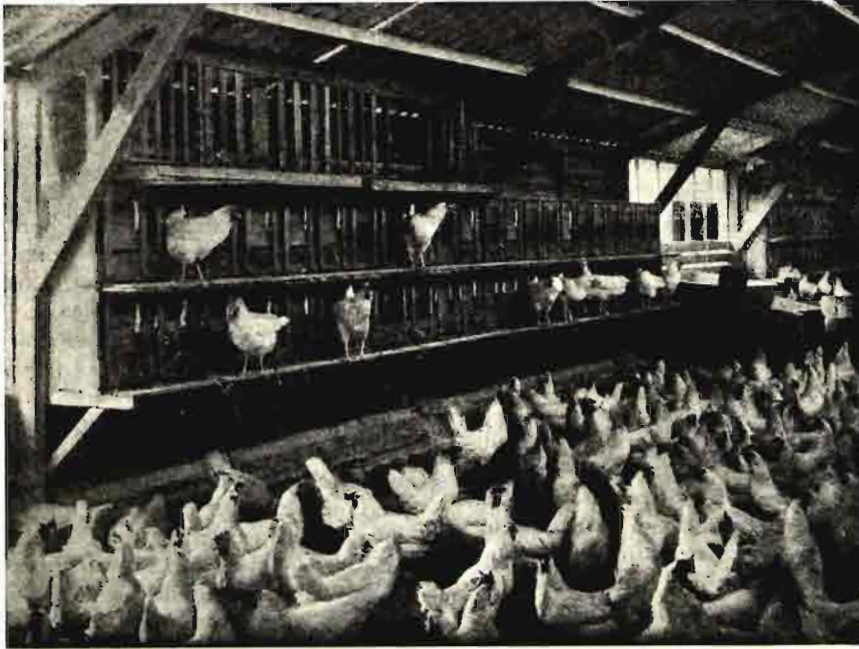
Tercera Sección: *Exposiciones y Concursos de puesta.*

La ponencia «Sugerencias a propósito de las Exposiciones de Avicultura», de don Salvador Castelló y Carreras, llevó a los siguientes acuerdos:

1.º Se celebrará todos los años una Exposición Nacional de Avicultura.

2.º Todas las Exposiciones estarán regidas por un reglamento único.

3.º Se solicitará la inclusión de



una partida en el presupuesto nacional destinada a subvenir las Exposiciones de Avicultura y Concursos de Puesta.

4.º Hasta el 31 de octubre se admitirán solicitudes de las diferentes regiones para celebrar la Exposición Nacional.

5.º Una vez concedida autorización a una región determinada para que organice y celebre la Exposición Nacional, no podrá volver a solicitarlo mientras no le corresponda por turno.

6.º La clasificación de las aves presentadas en la Exposición se hará a base del sistema de puntuación americano, siguiendo su arquetipo.

Don Pedro Laborde presentó una documentada ponencia sobre «Algunas ideas acerca de la manera de organizar los Concursos de Puesta». Las conclusiones aprobadas fueron las siguientes:

1.ª Los Concursos de Puesta darán comienzo siempre dentro de la primera decena del mes de octubre.

2.ª Su duración será de cuarenta y ocho semanas, divididas en doce períodos de a cuatro semanas cada uno.

3.ª Los lotes concursantes estarán integrados por diez aves, de las cuales puntuarán las siete me-

jo r. clasificadas, permaneciendo las tres restantes en calidad de reserva.

4.ª El sistema de puntuación que se aplicará para la clasificación de cada animal será: Diariamente se pesarán y registrarán todos los huevos y se clasificarán según el peso en las siguientes categorías:

Extras: Todos los huevos de peso superior a los 65 gramos.

Primera clase: Los huevos comprendidos entre los 56 y 65 gramos.

Segunda clase: Los comprendidos entre los 50 y 56 gramos.

Los huevos *extras* y los de *primera categoría* puntuarán igualmente la unidad. Los de *segunda clase* únicamente puntuarán la unidad. Los de *segunda clase* únicamente puntuarán la unidad cuando sean puestos durante los dos primeros períodos del Concurso. Pasado este tiempo solamente serán tenidos en cuenta a los efectos estadísticos.

La puntuación de cada gallina se calculará por la suma de huevos *extras* y de *primera clase*, más los huevos de *segunda clase* puestos dentro de los dos primeros períodos.

5.ª Para la clasificación se establecerán, como *mínimum*, las

siguientes Secciones: 1.ª Puesta total del lote. 2.ª Puesta invernal por lote e individual; y 3.ª Puesta individual.

En la Sección cuarta, *Asuntos generales*, se presentó un estudio de los arquetipos de las nuevas razas españolas Utrerana Blanca y Villafranquina Negra, propuestos por don Joaquín del Castillo y don José María Monserrat, llegándose a la conclusión de que se acepten como razas nacionales, con la denominación de Utrerana Blanca y Villafranquina Negra, a las gallinas que se ajusten a los arquetipos de las citadas razas presentados a la Asamblea y aceptados por la misma.

Otra ponencia fué «Un aspecto de la producción huevera en el campo», de don Camilo Torras Casals.

Las conclusiones fueron de que se intensifique el fomento de la explotación de las anátidas; solicitar del Gobierno la protección arancelaria para el huevo, del mismo modo que se protegen otros productos, y que las divisas que por el Gobierno se destinan a la importación de huevos se dediquen exclusivamente a la importación de maíz, del que es España deficitaria en producción, y que constituye la base de la alimentación de las gallinas.

En la Exposición se exhibían cerca de 400 gallinas, además de patos, pavos, ocas, pintadas; un centenar de conejos de diversas razas y variedades; gran número de palomas mensajeras y de fantasía; pájaros, canarios, cisnes, faisanes, etc.

Entre las gallináceas había 39 razas y variedades, y del éxito del Certamen baste decir que los organizadores se vieron precisados a no admitir más aves, por haberles fallado los cálculos hechos con amplio margen en la preparación de jaulas.

Se compran
números atrasados
de
"AGRICULTURA"

Situación de la Ganadería

Andalucía

SE celebraron con normal concurrencia, en Cádiz, las acostumbradas ferias y mercados, efectuándose bastantes transacciones a precios sostenidos. En Córdoba éstas fueron más escasas y las cotizaciones quedaron con tendencia al alza. El censo ganadero descendió en las especies de abasto y se mantuvo sin variación en la caballar. Buen estado sanitario.

Los mercados de Huelva se caracterizaron por ausencia casi total de ganado lanar y de cerda. Se realizaron pocas operaciones, y los precios también quedaron muy firmes. La paridera fué regular y continúa excelente, igual que en las provincias anteriormente citadas la situación de pastos.

En Sevilla hubo mucha concurrencia de ganado caballar y normal de vacuno, no concurriendo reses de las restantes especies. Las cotizaciones experimentaron elevación. En cuanto al censo ganadero, disminuyó para el vacuno y el lanar, por sacrificio y salida hacia otras provincias; en cambio, en el porcino aumentó por las crías.

Almería se caracterizó durante el mes por poca concurrencia de ganado vacuno y equino. Los precios también quedaron en alza, y el estado sanitario fué regular en lanar, cabrío y porcino. Hay gran abundancia de pastos y forrajes.

Montefrío y Jerez del Marquesado fueron las ferias celebradas en Granada, con poca animación y reducido número de transacciones, subiendo los precios para el vacuno y lanar y sosteniéndose en las restantes especies.

En Jaén no se celebraron ferias, por el mediano estado sanitario del ganado. La feria de Antequera, en Málaga, estuvo muy animada, mucho más de lo que venía ocurriendo durante los últimos tiempos. Hubo gran concurrencia de ganado vacuno, cotizándose a precios elevados, lo que también ocurrió en el mular. Censo gana-

dero sin variación y buen estado sanitario, excepto para el vacuno.

Castillas

EN las ferias celebradas en la provincia de Avila durante este mes concurrieron muchas cabezas de ganado caballar y mular, realizándose gran número de transacciones. Los precios, en alza. Se ha exportado mucho equino a Levante. Censo ganadero sostenido. La paridera fué mediana. Los pastos son abundantísimos, así como la rastrojera, hasta el extremo de quedar desiertas algunas subastas de pastos. Ha vuelto ya el ganado trashumante de Extremadura. En Burgos se celebraron los mercados acostumbrados, y aunque hubo algunas transacciones, éstas fueron bastante más escasas de lo acostumbrado, debido a los altos precios. Buen estado sanitario.

Prádena y Riaza fueron las ferias celebradas en la provincia de Segovia, con escasa afluencia de ganado de toda clase de especies. Cotizaciones sostenidas, observándose en el ganado de abasto cierta tendencia al alza, consecuencia de la menor oferta natural en esta época del año. Los pastos continúan con aspecto excelente. Los mercados sorianos estuvieron normalmente concurridos de lanar y porcino, efectuándose bastantes transacciones a precios sin variación respecto a los del mes anterior. Disminuyó el censo lanar y cabrío por sacrificio y aumentó el porcino por importación. Regular estado sanitario.

Con la única excepción del ganado cabrío, en los mercados vallisoletanos se ha observado mayor concurrencia que en meses anteriores, realizándose la mayor parte de las transacciones con ganado lanar. Siguen subiendo los precios. La paridera fué buena.

La feria de Almadén, en Ciudad Real, estuvo desanimada, observándose más transacciones en el ganado de trabajo que en el de

carne. Precios sostenidos y censo en baja, excepto en el porcino, que subió por las crías. Los pastos continúan inmejorables. En Cuenca no hubo ferias ni mercados de importancia.

Al mercado de Jadraque, en Guadalajara, acudió sólo ganado porcino, del que se efectuaron buen número de transacciones, quedando en alza las cotizaciones. No varió sensiblemente el censo ganadero, y el estado sanitario fué bueno. En Madrid no se registró ninguna operación importante, y en cuanto a los mercados toledanos, estuvieron muy concurridos en toda clase de especies, quedando las cotizaciones en alza.

Levante

CON normal concurrencia de todas las especies, se celebraron en Murcia las acostumbradas ferias y mercados en esta época del año; las transacciones fueron numerosas, subiendo todas las cotizaciones, excepto las relativas al ganado cabrío. Aumentó el censo por importación de todas las especies, salvo en la caballar y mular. Tanto la paridera como el estado sanitario del ganado, fueron buenos. En Albacete no hubo oferta de ganado caballar; en las demás clases, las transacciones fueron abundantes y los precios quedaron sostenidos.

También fué escasa la concurrencia de caballar en los mercados alicantinos. En las demás especies hubo bastantes transacciones, con precios en alza. Censo ganadero estabilizado, excepto para el cabrío, en que disminuyó. Buen estado sanitario.

De Castellón hay que anotar los mercados semanales de cerdos en Segorbe, con mayor concurrencia que en meses anteriores y precios en alza. El censo ganadero disminuyó por sacrificio en el vacuno y en el lanar y aumento por crías en cabrío y porcino. En Valencia hubo bastantes transacciones, quedando las cotizaciones sostenidas.

importándose ganado de Santander y Galicia. En cuanto a vacuno, el lanar de Albacete y el porcino de Extremadura.

En los mercados barceloneses hubo gran concurrencia de vacuno y porcino y escasa de mular. Tuvieron lugar muchas transacciones, cotizándose alto el de cerda y mular y quedando sostenidos los precios del vacuno. Aumentó el censo ganadero en vacuno, lanar y cabrío. Buena situación de pastos.

En Gerona se importó ganado extremeño, andaluz y castellano. La concurrencia a los mercados fué normal, así como el número de transacciones efectuado. Precios sostenidos. En Tarragona no hubo asistencia de ganado equino y escasa del de abasto. Censo ganadero invariable y buen estado sanitario.

Las ferias de Lérida, Solsona y Poble de Segur fueron las más importantes celebradas durante el mes en la provincia de Lérida, así como los mercados de Balaguer y Tremps, en los que se efectuaron regular número de transacciones a precios elevados.

Aragón y Rioja

EN la provincia de Zaragoza tuvo lugar el mercado de porcino de Tarazona, con poca concurrencia y precios sostenidos. El censo de ganado vacuno se mantiene sin grandes variaciones, pues lo que aumentó por importaciones y crías se compensa con la disminución por sacrificio. En cuanto al de lanar, también ha bajado, por haber salido rebaños trashumantes a pastar a Huesca, Navarra y Soria. Buen estado sanitario y gran abundancia de pastos.

Con escasa concurrencia tuvieron lugar en la provincia de Teruel las ferias de Cantavieja y Samper, en las que fué normal el número de transacciones, a precios elevados.

También fué normal la concurrencia de ganado a las ferias y mercados de Navarra, acusándose alza en los precios de las variadas especies. Tanto la paridera como el estado sanitario, fueron buenos. En Logroño se celebraron los mercados habituales y la feria de Calahorra, con regular animación y

mediano número de transacciones, quedando todos los precios con tendencia al alza. Mejoró el estado sanitario, por haber desaparecido los focos que había de viruela ovina y fiebre aftosa.

Norte y Noroeste

LAS ferias guipuzcoanas estuvieron poco concurridas en vacuno adulto y cordero. Las cotizaciones acusaron alza en el ganado ovino y se mantuvieron sostenidas en las restantes especies. No ha sufrido variación el censo ganadero. A los mercados alaveses sólo concurrió ganado vacuno y porcino, realizándose pocas operaciones. Los precios se manifestaron en alza para la primera especie citada y sostenidos en la segunda. En Vizcaya tuvieron lugar las ferias de Basurto, Abadiano y Durango, con normal asistencia de ganado. Precios sostenidos con tendencia al alza. Hubo importación de vacuno de Santander y Burgos y de porcino alavés y guipuzcoano. Censo sostenido y regular estado sanitario.

En Santander la concurrencia de ganado fué escasa para el vacuno y normal en las restantes especies, excepto en la caballar, de la que no hubo oferta. Precios en alza para el ganado de cerda y el descenso para las restantes clases. Se exporta bastante ganado para toda España.

En Asturias hubo escasa animación en las ferias y mercados que tuvieron lugar durante el mes. No obstante, las transacciones fueron numerosas y los precios quedaron en alza para el porcino y equino y sostenidos para las demás especies. Estado sanitario regular para el vacuno.

La concurrencia de ganado en los mercados coruñeses fué escasa, efectuándose bastantes operaciones a precios sostenidos. El censo ganadero aumentó en el porcino y caballar y quedó invariable para las demás especies. Mediano estado sanitario. En Lugo no acudió ganado lanar a las ferias y mercados, siendo normal la concurrencia de las demás clases. Numerosas transacciones a precios sostenidos. Otro tanto puede decirse de los mercados que

han tenido lugar en la provincia de Orense, donde el censo ganadero ha disminuído por exportarse ganado a otras provincias. En Pontevedra tuvieron lugar las acostumbradas ferias en esta época del año con escasa concurrencia, subiendo los precios en el porcino. Se exportó ganado a Madrid y a Barcelona.

Extremadura y León

EN Cáceres tuvieron lugar las ferias de Plasencia, Trujillo y la capital, además de los acostumbrados mercados. Concurrencia normal en vacuno, lanar y cabrío. Se celebró un gran número de transacciones a precios en alza. Disminuyó el censo ganadero en vacuno, lanar y cabrío, por sacrificio y exportación a otras provincias. El estado sanitario es satisfactorio, presentando el ganado buen aspecto de carnes.

La concurrencia a las ferias y mercados de la provincia de Badajoz fué nula en ganado cabrío y de cerda y escasa en las restantes especies. Las transacciones fueron poco numerosas, y como la demanda continúa intensa, los precios mantienen el alza ya indicada. El estado de los pastos es inmejorable.

En León hubo buen número de transacciones a precios sostenidos. Censo ganadero invariable. La marcha de la paridera es regular y el estado sanitario mediano. Mejoraron los pastos durante el mes. En Salamanca, escasa concurrencia para el vacuno y normal para las demás clases de ganado. Precios sostenidos y disminución del censo en vacuno y lanar, en tanto que subió el del porcino por las crías. En Zamora hubo numerosas transacciones, con tendencia alcista de las cotizaciones en vacuno, lanar y caballar y sostenida en las demás especies. Disminuyó el censo de vacuno por haberse exportado a Madrid, Barcelona y Valladolid. En Palencia hubo casi nula concurrencia de vacuno, realizándose sólo algunas transacciones en terneros, que se cotizaron en alza. En cuanto al porcino, si bien también fué escasa su concurrencia, las ventas realizadas fueron, en proporción, bastante numerosas.

Situación de los campos

Andalucía Oriental.—El maíz se ha sembrado con retraso en Málaga y Jaén, y en Almería, a medida que se va sacando la patata.

En Jaén se combate con las binas la gran abundancia de hierba que existe en los olivares.

En Málaga se plantaron puntas de batata y boniato, y los más tempranos han sido objeto de cavas. La caña ha mejorado, por la abundancia de humedad.

Castilla la Nueva.—En Ciudad Real se sembró en julio la judía temprana y el panizo y se prepararon activamente los rastrojos de cebada para sembrar judías en este mes de julio.

En Cuenca se han registrado bastantes tormentas de agua y granizo y se trabaja activamente en la barbechera para ganar el tiempo perdido.

En Toledo, con buen tempero, se labran las cepas y los olivos.

En Cuenca las vides se desarro-llan normalmente y reciben, igual que los olivos, labores de bina y cava.

En Ciudad Real los olivares tienen mucha hierba, porque se ha levantado algo la mano en punto a su laboreo, para atender a otras urgencias. Hay mucha muestra y mucho vigor en los brotes. En esta provincia han nacido bien las patatas tardías y se recolectan las tempranas.

En Cuenca continúa la plantación; se arreglan tablares y regueras y se dan las primeras binas. Las patatas están retrasadas. El arbolado frutal tiene bastante muestra y recibe tratamientos anticriptogámicos.

Galicia.—En Pontevedra y Coruña los maíces y habichuelas vegetan con retraso y son objeto de escardas y recalces.

En Lugo los patatales más adelantados llevan ya la primera escarda. La patata ha nacido bien, pero tampoco está adelantada.

En Orense se combaten las malas hierbas de los maíces con labores de bina. Con ayuda del tiempo, y de ellas, las plantas, que empezaban a amarillear, han recobrado el color verde.

En esta provincia se dan tratamientos anticriptogámicos a los viñedos. Los de Pontevedra están también atrasados. Bien los de La Coruña y Lugo, y a mediados de junio estaban en flor los de Orense.

En el regadío de Pontevedra terminó la plantación de patata. En Coruña la tardía recibe escardas y aporcados.

En Lugo terminó la plantación y empieza el laboreo, en medianas condiciones.

En Orense finalizó la plantación de patatas en la zona alta; se labran en la media y se sacan en la baja.

Se recoge en Pontevedra la fruta de hueso.

Rioja.—Se han seguido sembrando, a fines de junio, maíz, alubias y caparrones, con buenas condiciones de tempero.

La floración del viñedo fué abundante; han sido labradas las cepas y se dieron los consabidos tratamientos anticriptogámicos.

De frutales puede decirse que, por un lado, se combate el «arañuelo» en ciruelos y manzanos, y por otro, continúa la recogida de cerezas y guindas.

Todavía a fin de junio se plantaba patata en la Sierra. Las demás patatas son labradas al presente.

Se dan entrecavas a la remolacha y se planta de asiento. En la huerta se plantan berengenas, pimientos, tomates, apio, cebollas, acelgas, alcachofas y puerros. Se siembran melones, sandías, calabazas, cardó, lechugas, espinacas, alcachofas, espárragos, habas y guisantes.

Navarra.—Los maizales reciben escardas.

En el viñedo se ha realizado el despunte y ha comenzado el segundo sulfatado. Las cepas, aunque con retraso, van marchando bien. Se está plantando aún la remolacha de trasplante y se dan los correspondientes riegos, escardas y labores.

Aragón.—El viñedo de Huesca recibe tratamientos anticriptogámicos. En Zaragoza continúa el «picado», y en Teruel se descubren las cepas en donde se dispone de mano de obra.

Se dan entrecavas a la patata de Huesca y Zaragoza. En Teruel se acabó de plantar en la zona alta, y los patatares tempranos reciben recalces.

Movimiento de personal

INGENIEROS AGRONOMOS

Nombramientos.—Con fecha 19 de junio pasado el Ministerio de Asuntos Exteriores, a propuesta del de Agricultura, nombró Agregado agrónomo en la Embajada de España en Londres a don Serafín Sabucedo del Arenal.

Por O. M. de 8 julio ha sido nombrado Profesor numerario de Botánica Aplicada y Cultivo de Plantas Tropicales y Medicinales de la Escuela de In-

genieros agrónomos, don Manuel Mardueño Box.

Destinos.—A la Jefatura Agronómica de Jaleñcia, don Manuel Antón Pastor, y a la Jefatura Agronómica de Avila, don Julio López García.

Reingreso.—Don Manuel Sánchez Herrero.

PERITOS AGRICOLAS

Supernumerario.—En activo: don Antonio Aldeanueva Muñoz.

Ingreso.—Don Mariano Jiménez Pérez.

OFERTAS y DEMANDAS

OFERTAS

PRODUCTOS PARA EL VINO, maquinaria vinícola. Productos GILCA. Paseo General Mola, 14. Zaragoza

CASA ESPECIALIZADA EN ESTIERCOL DE OVEJA y paja de cereales.

Jesús Langa. Apartado 497, Zaragoza.

LA CASA ALCOBER, Gran Vía, 5, Valencia, regará su tierra, enriqueciéndole. Escríbale.

APIICULTURA ARAGONESA. Ceras estampadas por cilindro. Heróismo, 6, segundo. Teléfono 4175. Zaragoza.

LEGISLACION DE INTERES

FABRICACION DE PRODUCTOS ESTIMULANTES Y REGULADORES DE LA VEGETACION

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 24 de junio de 1946 se ha publicado una Orden del Ministerio de Agricultura, cuya parte dispositiva dice así:

«1.º Quedan sujetos al régimen de vigilancia y comprobación, establecido en el Decreto de este Ministerio de 19 de septiembre de 1942, la fabricación, importación y comercio en general de los productos estimulantes y reguladores de la vegetación (hormonas vegetales, abonos catalíticos, etc.).

2.º Se crea un Registro Oficial Central de los productos mencionados en el número anterior, que será llevado por la Sección quinta de la Dirección General de Agricultura.

3.º A partir del 1 de agosto de 1946 no podrá fabricarse, importarse del extranjero, venderse ni circular ningún producto estimulante y regulador de la vegetación sin previa inscripción en el Registro Central que se crea por esta Orden.

4.º Todas las personas o Empresas dedicadas a la fabricación, importación y comercio de productos estimulantes y reguladores de la vegetación estarán también obligadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, a inscribirse en el Registro Oficial de Productores, Importadores y Distribuidores de las Jefaturas Agronómicas en que radique su industria o ejerzan su comercio.

5.º Toda propaganda, cualquiera que sea el medio empleado, relativa a la utilidad, eficacia y método de aplicación de los productos referidos será previamente sometida a la censura de la Dirección General de Agricultura como requisito indispensable para que sea permitida su divulgación.

6.º La Dirección General de Agricultura delegará, en lo que se refiere a la inspección de los laboratorios en que se fabriquen los productos estimulante y reguladores de la vegetación y la comprobación técnica de los que circulen y se vendan, en el Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas.

Por el momento, la Estación de Química Agrícola, perteneciente al citado Instituto, quedará especialmente encargada de este Servicio.

7.º El Servicio de Defensa contra Fraudes de la Dirección General de Agricultura, a través de las Jefaturas Agronómicas Provinciales, vigilará el

exacto cumplimiento de esta Orden en cuanto a las obligaciones para el régimen de garantía en la fabricación, comercio y propaganda.

8.º Las infracciones por incumplimiento de lo previsto en la presente Orden se sancionarán en la forma, cuantía y procedimiento establecido para los productos anticriptogámicos e insecticidas por el artículo duodécimo del Decreto de 19 de septiembre de 1942, cabiendo contra ellos los recursos que el mencionado Decreto establece.

Madrid, 17 de junio de 1946.—*Rein.*»

NORMAS PARA EL FOMENTO DE LA SERICICULTURA

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 4 de julio de 1946 se publica un Decreto del Ministerio de Agricultura, cuya parte dispositiva dice así:

«Artículo 1.º Para el desarrollo de las funciones de fomento de la Sericicultura Nacional, y a los efectos que prescribe el artículo tercero de la Ley de 13 de agosto de 1940, ampliada por la de 29 de marzo de 1941, se considerará dividida la superficie apta para la producción sedera en zona de plena producción y zonas susceptibles de fomento.

La zona de plena producción estará constituida por las provincias de Murcia y Albacete y la Vega Baja del Segura en lo que afecta a la provincia de Alicante.

Las zonas de fomento se agruparán como sigue:

Primera zona: Almería, Granada, Jaén, Málaga.

Segunda zona: Valencia, Alicante (excepto la zona de la Vega del Segura), Castellón, Baleares.

Tercera zona: Tarragona, Teruel, Zaragoza, Huesca, Lérida.

Cuarta zona: Sevilla, Cádiz, Córdoba, Huelva, Badajoz.

Quinta zona: Madrid, Toledo, Avila, Cáceres.

En el resto de España, el Ministerio de Agricultura organizará las superficies aptas para la crianza del gusano de seda a medida que lo considere conveniente.

La zona de Canarias, y hasta tanto el Ministerio de Agricultura disponga su organización definitiva, dependerá directamente de la Jefatura del Servicio.

Zona de producción.

Art. 2.º El régimen de adquisición y reparto del capullo de seda en las zonas de plena producción se hará entre las actuales hilaturas colaboradoras, con arreglo a las siguientes normas:

a) La compra del capullo se realizará por el Servicio de Sericicultura en la misma forma que actualmente. El ahogado, secado y estriado del mismo se realizarán en las instalaciones industriales de las hilaturas.

b) Los precios del capullo de seda, así como el correspondiente a la operación del ahogado, secado y estriado del mismo, serán fijados por el Ministerio de Agricultura.

c) Adquirida la totalidad de la cosecha por el Servicio de Sericicultura, se destinará el 80 por 100 para su reparto a las hilaturas colaboradoras, en proporción a los elementos industriales de que disponen, y el 20 por 100 restante se les adjudicará en concepto de estímulo a las citadas Empresas, teniendo en cuenta para ello los repartos realizados los años anteriores, resultado obtenido en rendimiento y la labor de fomento realizada por cada hilatura.

De este 20 por 100 podrá separarse hasta un 10 por 100 para su reparto a las Empresas que monten hilaturas en las nuevas zonas, a fin de estimular su labor de fomento.

Por el Servicio de Sericicultura se realizarán las operaciones de liquidación y compensación de materias primas necesarias para el reajuste definitivo de estos porcentajes.

Art. 3.º El precio de la seda será fijado por el Ministerio de Agricultura, de acuerdo con el de Industria y Comercio, en el mes de julio de cada año, a cuyo fin el Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles formulará la oportuna propuesta, calculada a base de los siguientes extremos:

a) Coste del capullo.

b) Coste del ahogado, secado y estriado.

c) Gastos de hilaturas, incluidos los intereses de la compra del capullo y expresados en función del precio del mismo.

d) Cuota con que se contribuye a los gastos de fomento de la sericicultura.

De la suma anterior se deducirá el importe de los desperdicios por kilogramo de seda, valorados según el precio de las diferentes calidades, in-

*Contra los insectos dañinos
de los cultivos*



Geasanol

INSECTICIDA DE LA FAMOSA SERIE

DDT *Geigy* DDT

GARANTIZADO POR SUS CREADORES

J.R.GEIGY S.A. de BASILEA (SUIZA)

EXCLUSIVA DE IRGA SOCIEDAD ANONIMA • DEPARTAMENTO A • BARCELONA

FÍJESE BIEN EN EL SIGNO

DDT *Geigy* DDT

LA MARCA DEL ÚNICO DDT

cluidos tanto los de estrío como los de hilatura.

Art. 4.º El Servicio de Sericicultura, a la vista de los datos de la cosecha, comunicará al Sindicato Nacional Textil la cantidad probable de seda que han de producir las hilaturas, para que éste, mediante normas aprobadas por el Ministerio de Industria y Comercio, proceda a su distribución entre las industrias consumidoras, debiendo notificar el Sindicato al Servicio mensualmente la cantidad exacta que se ha distribuido, por calidades y títulos.

El Servicio, por su parte, podrá realizar cuantas inspecciones considere convenientes en las hilaturas para comprobación de la labor que éstas efectúan.

Art. 5.º Los desperdicios, tanto de hilatura como de selección, quedarán de propiedad del Servicio de Sericicultura, aunque sometido en el régimen de distribución a las normas establecidas para el abastecimiento de las industrias, cuya autorización hubiera sido concedida por el Ministerio de Industria y Comercio.

Art. 6.º Las actuales empresas colaboradoras que posean hilaturas fuera de los centros de producción serán autorizadas al transporte del capullo seco para trabajarlo en dichas instalaciones.

Nuevas zonas de fomento.

Art. 7.º En las zonas de fomento señaladas en el artículo primero, el Ministerio de Agricultura, representado por el Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles, podrá convocar concursos públicos para adjudicar a empresas concesionarias las funciones de fomento que se les encomienden.

Art. 8.º El objeto del concurso será la concesión de zonas para la producción sedera por un plazo no inferior a quince años, durante los cuales los concesionarios deberán desarrollar sus iniciativas a base de impulsar las plantaciones de moreras, reparto de simientes adecuadas, prácticas racionales de crianza para obtener los máximos rendimientos y cuanto contribuya al desarrollo de la producción sedera de la zona.

Art. 9.º Las concesiones se harán a base del compromiso de las empresas para obtener ritmos mínimos de producción, que se señalarán para cada zona al anunciarse el concurso, debiendo hacerse cargo los concesionarios, con la debida intervención del Servicio, de toda la cosecha obtenida en su zona, para proceder al ahogado, secado y seleccionado, abonando a los

cosecheros, por lo menos, el precio mínimo señalado por el Ministerio de Agricultura para el capullo fresco.

Art. 10. Las directrices expuestas podrán ser completadas con iniciativas de las empresas concesionarias que merezcan la aprobación del Servicio, siempre con la tendencia a utilizar las instalaciones industriales existentes o establecer otras nuevas que eviten el desplazamiento de la primera materia, las que precisarán la autorización del Ministerio de Industria y Comercio, previo informe del Ministerio de Agricultura.

Art. 11. Las entidades o particulares que tomen parte en el concurso deberán acompañar a su solicitud una Memoria, en la que conste el plan a desarrollar en la zona que solicitan, incluyendo las instalaciones, tanto de ahogaderos como de hilatura, de que disponen o que piensen establecer, plazo de ejecución, instalación de viveros y cuantas medidas contribuyan al más rápido desarrollo de la producción sedera, así como los elementos que permitan juzgar la solvencia moral, económica y técnica de los concursantes.

Art. 12. Como compensación a la labor de fomento que desarrollen las empresas concesionarias, el Estado reconocerá a las mismas cupos de seda de libre disposición de las cantidades que sobrepasen de los ritmos mínimos señalados o conforme a lo que se establezcan en cada caso al anunciar el concurso. Además facilitará los créditos necesarios para la compra de la cosecha, con la garantía de la misma.

El Estado estimulará la plantación de morera en canales, ferrocarriles, carreteras y terrenos de su propiedad, así como en los llevados directamente o parcelados por el Instituto Nacional de Colonización, siempre que sean aptos para ello.

Art. 13. Para garantizar a los sericultores y a las empresas el normal desenvolvimiento de sus explotaciones se establece por el presente Decreto el beneficio de imposición al mercado interior a un precio remunerador de la seda producida en España a base de capullo nacional, de acuerdo con lo establecido en la legislación sobre industrias de interés nacional.

A tal efecto, el Ministerio de Industria y Comercio, de acuerdo con el de Agricultura, distará las normas oportunas para la aplicación de este beneficio.

Art. 14. El régimen de fijación de precios e intervención será análogo al señalado para las zonas de plena producción, y en cuanto a la distribución y venta de la seda se estará a lo dispuesto en los artículos anteriores.

Simiente.

Art. 15. Por el Servicio de Sericicultura se realizarán los trabajos pertinentes sobre adaptación de razas puras de gusanos de seda o cruzamientos más adecuados para que en el plazo más breve se disponga de simiente seleccionada. De estas semillas se facilitarán lotes a los simientistas nacionales para la producción de las mismas, con fines exclusivamente de la semillación necesaria para obtener la que han de ofrecer al mercado.

Las razas que en la actualidad cultivan los simientistas nacionales, y aun aquellas otras que éstos traten de difundir, habrán de merecer la aprobación del Servicio de Sericicultura.

Art. 16. La producción de simiente podrá realizarse por los actuales simientistas nacionales organizados en gremio con la necesaria garantía técnica y económica, a cuyo fin presentarán al Servicio de Sericicultura los proyectos correspondientes, en los que se especifique la labor a desarrollar.

El plazo para la presentación del proyecto relacionado con la producción de simiente será de tres meses, a partir de la publicación del presente Decreto.

En el caso de no presentarse por los simientistas estos proyectos o no reunir condiciones de aprobación los presentados, se reconocerá este derecho a las hilaturas.

Art. 17. Para las campañas de simientes de 1947 y siguientes y hasta que se disponga de la simiente oficial a que se refiere el artículo quince, el Servicio de Sericicultura señalará anualmente a los actuales simientistas, organizados en gremios, la cantidad máxima que deben producir con el fin de que se aproveche la simiente nacional necesaria.

Hijuela.

Art. 18. Las iniciativas respecto al fomento de la hijuela han de quedar en todo momento supeditadas a las posibilidades de comercio exterior, debiendo quedar centradas en el gremio que actualmente funciona, aparte de su específica misión informativa. Las medidas que se adopten han de circunscribirse a extremar el control de calidad y destino, mejorar las condiciones de producción de los gusanos y fomentar su demanda.

La simiente de la hijuela será producida por los simientistas bajo la inspección del Servicio de Sericicultura.

Art. 19. Por los Ministerios de Agricultura y de Industria y Comercio se dictarán las normas complementarias para el debido cumplimiento y desarrollo de lo establecido en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 14 de junio de 1946.—Francisco Franco. El Ministro de Agricultura, Carlos Rein Segura.»

SUPRESION DE DESAHUCIOS DE FINCAS RUSTICAS DEDICADAS A VIÑEDO Y OLIVAR

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 3 de julio de 1946 se ha publicado un Decreto-Ley, que dice así en su parte dispositiva:

Artículo 1.º Se suspende la incoación, tramitación y ejecución de los procedimientos de desahucio de fincas rústicas que tengan por fundamento la finalización del término convenido en los contratos de cesión del suelo para plantaciones mixtas de viña y olivar u otras especies arbóreas, siempre que el plazo contractual fuese fijo e inferior a treinta años.

Art. 2.º La presente disposición entrará en vigor desde el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

Art. 3.º Por los Ministerios de Justicia y Agricultura se dictarán las normas que estimen precisas para el mejor cumplimiento de esta disposición.

Art. 4.º Del presente Decreto Ley se dará oportunamente cuenta a las Cortes Españolas.

Así lo dispongo por el presente Decreto-Ley, dado en Madrid a veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y seis.—FRANCISCO FRANCO.

Extracto del

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Participación obrera en los beneficios de las industrias textiles.

Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 17 de junio de 1946, por la que se dispone la participación obrera en los beneficios de las industrias textiles. («B. O.» de 19 junio 1946.)

Seguros sociales en la agricultura.

Orden del Ministerio de Hacienda, fecha 14 de junio de 1946, por la que se regula la aplicación en cuanto al pago al Instituto Nacional de Previsión del recargo sobre el líquido imponible de la contribución rústica y pecuaria para atender a los seguros sociales en la agricultura. («B. O.» del 20 junio 1946.)

Cupos de ganado de abastos.

Administración Central.—Circular número 578 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, fecha 17 de junio de 1946, por la que se señalan los cupos de ganado de abastos para cumplimiento de la Circular núm. 578. («B. O.» del 20 junio 1946.)

Ampliación de la veda.

Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 28 de junio de 1946, por la que

se amplía la veda de determinadas especies de caza, hasta la fecha que se indica. («B. O.» del 29 junio 1946.)

Suspensión de desahucios de fincas rústicas dedicadas a viñedo y olivar.

Decreto-Ley de 28 de junio de 1946, por el que se suspende la tramitación de los juicios de desahucio de fincas rústicas dedicadas a plantaciones mixtas de viña y olivar u otras especies arbóreas. («B. O.» del 3 julio 1946.)

Regulación de la garrofa.

Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 28 de junio de 1946, por la que se aclara la de 3 del mismo mes, relativa a la campaña de la garrofa. («B. O.» del 3 julio 1946.)

Precios de venta al público de las carnes de ganado equino.

Administración Central.—Circular número 579 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, fecha 1 de julio de 1946, por la que se anula la 567 y se fijan precios de venta al público de las carnes del ganado equino. («B. O. del E.» del 6 julio 1946.)

DE GRAN INTERÉS PARA AGRICULTORES Y GANADEROS

El seguro contra INCENDIOS de COSECHAS es la mejor garantía de la recolección.

Una punta de cigarro arrojada inadvertidamente. La chispa producida por el tractor o trilladora, pueden ser causa de la pérdida del sembrado.

El seguro de MUERTE E INUTILIZACION y ROBO, HURTO Y EXTRAVIO para animales destinados a tiro, silla, sementales, yeguas dedicadas a reproducción y ganado de labor, es una previsión indispensable por los altos precios que alcanzan en la actualidad.

Estos seguros son puestos en práctica con gran especialización por



C. I. A.

COMERCIO - INDUSTRIA - AGRICULTURA

COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Dirección General: Avenida Queipo de Llano, 13

S E V I L L A

Consultas

Disposiciones recientes sobre tributación de fincas rústicas

M. G. de P.

«Al aplicar las recientes disposiciones sobre tributación por riqueza rústica, ¿en qué proporción han subido las nuevas tributaciones en las diferentes provincias españolas con respecto a lo que se tributaba en 1945? ¿Y con respecto a 1936?»

«¿Es posible que una tierra que no haya sufrido cambio cultural ni mejora (así, pues, nada de transformación de secano en regadío o cosa semejante), tribute en 1946 más de diez veces lo que tributaba en 1945? ¿Cómo se soluciona el problema de los propietarios que se les señala ahora una tributación que supera con mucho la renta que perciben por sus haciendas, y en particular para aquellos que para mayor tribulación no están en condiciones de labrar ellos mismos sus haciendas (viudas, militares y empleados retirados, etc.)? Conozco muchísimos casos de éstos, y algunos que afectan a familiares y amigos míos. ¿No tiene más cuenta abandonar la propiedad al fisco si eso no se remedia inmediatamente, y, en caso contrario, no constituye eso un despojo y una destrucción de riqueza sin beneficio para nadie? ¿Qué hacer en estos casos?»

Veamos si limitando un poco las pretensiones del señor Gallardo podemos complacerle, pues para darle la amplitud que solicita, al pedir la proporción en que la tributación rústica se ha elevado en «las diferentes provincias españolas», necesitaríamos dar a esta consulta una extensión desmesurada, y tal vez confusa, ya que no conseguiríamos nuestro propósito y los deseos del señor consultante, que por otro lado tampoco estamos muy seguros de si quedará satisfecho, ya que no es fácil cifrar, con carácter general, los aumentos.

En España la propiedad rústica tributa en régimen de concierto en Alava y Pamplona, y en régimen de amillaramiento, registro fiscal, avance catastral o parcelario, en el resto de la Península; y aún dentro de estos sistemas, con términos revisados o comprobados con arreglo a la legislación de la postguerra, y con otros que aún no les ha llegado el momento de la revisión.

Nos concretamos, pues, a la provincia de Cádiz, ya que por proceder de allí la consulta, suponemos que lo que a esa provincia se refiere será lo que interese al señor Gallardo.

Dicha provincia se encuentra en régimen de conservación del avance catastral, y en ella hay términos que en estos tres últimos años habrán sido revisados, y los restantes que lo serán en los años sucesivos.

A) Estos últimos, los no revisados, no han debido sufrir, en la tributación rústica, más variación, con respecto al año 1945, que la que se deriva de la aplicación de la Ley de Bases de Régimen local y provincial de 17 de julio de 1945, por la que se grava la cuota estatal (que baja al 14 por 100 de la riqueza imponible, en vez del 17,5 por 100 que venía rigiendo hasta ahora) con un 40 por 100 para las haciendas locales y un 20 por 100 para las provinciales, quedando subsistente, en su total cuantía, el seguro social y el de paro obrero (si lo hubiere), incrementado este último en un 25 por 100, según Orden de 11 de octubre de 1945.

B) Con respecto al año 1936, la variación de la tributación en estos términos no revisados es algo más complicada, y se ha desarrollado en la siguiente forma: por la Ley de Reforma tributaria de 16 de diciembre de 1940, sufrieron un aumento automático de un 26 por 100 en la riqueza imponible, fijándose como tipo de tributación el 17,5 por 100; pero suprimiendo el recargo de 16 centésimas para enseñanza y el transitorio del 10 por 100 que hasta esta fecha pesaba sobre dicha riqueza, y subsistiendo el destinado a combatir el paro obrero, pero reducido al 6,5 por 100 de la cuota estatal; por la Ley de 22 de enero de 1942 se estableció un recargo transitorio del 10 por 100 sobre la riqueza imponible (recargo que desaparecerá una vez efectuada la revisión y en vigor la riqueza de ella deducida); la Ley de 10 de febrero de 1943 y su Reglamento de fecha 26 de mayo del mismo año, regula los recargos de los seguros sociales del campo, fijándolos en otro 10 por 100 de la riqueza imponible para estos términos no revisados, continuando ya sin más variación hasta el comienzo del presente año, que sufrieron las que se indican en el apartado A.

C) En los términos revisados, y hasta el momento de entrar en vigor los nuevos tipos derivados de la revisión, sufrieron las variaciones que, cronológicamente, les alcanzaron, de las reseñadas en el apartado B; y a partir de dicho momento, hasta 1.º de enero del corriente año, han tributado por el 17,5 por 100 de su riqueza imponible (gravada en un 6,5 por 100 de la cuota estatal en concepto de paro obrero, en los términos que lo tuvieron establecido y, en su caso, del 5 por 100 de la base tributaria para seguros sociales; y desde el comienzo de este año, en el 27,4 por 100 o en el 28,5375 por 100 de la riqueza

SEMEPA



SOCIEDAD ESPAÑOLA PARA LA MEJORA DE LA PATATA, S. A.

ENTIDAD CONCESIONARIA DEL ESTADO PARA LA PRODUCCION EN LA
PROVINCIA DE BURGOS DE PATATA CERTIFICADA Y SELECCIONADA DE SIEMBRA.

OFICINAS:

Delegación en Burgos: Calle de Madrid, 28
» en Madrid. Dirección Técnica: Serrano, 18
» en Barcelona: Vía Layetana, 17

imponible, según que el término tenga o no el gravamen para paro obrero, afectando dichos coeficientes a los discriminados siguientes conceptos: 14 por 100, cuota del Tesoro; 5,60 por 100 (40 por 100 de la cuota estatal), como recargo municipal; 2,80 por 100 (20 por 100 de la cuota estatal), como recargo provincial; 5 por 100 de seguros sociales (para estos términos revisados), y 1.1375 por 100 (8,125 por 100 de la cuota estatal) en concepto de paro obrero.

Pero en estos términos revisados ha sufrido también variación la riqueza imponible o *base tributaria*, deducida del estudio económico de las explotaciones agropecuarias y de los aprovechamientos forestales, y estas variaciones no han sido, claro es, uniformes ni análogas en las diferentes provincias, ni aún en los distintos cultivos, explotaciones o aprovechamientos, y es indudable que han afectado en mayor cuantía a los que se han desarrollado con más libertad o menor intervención estatal, porque, en general, han resultado los más beneficiados económicamente.

No obstante, no creemos posible el caso que indica el señor Gallardo, de un aumento del tributo de más de diez veces del año anterior a éste, si no ha habido ninguna variación cultural en la explotación, y si ese aumento existe, debe obedecer a alguna anomalía, cuya causa debe procurar conocer en el Servicio correspondiente.

Como solución a lo que manifiesta de la exagerada tributación, suponiéndola justamente aplicada, con relación a las rentas percibidas, la legislación vigente autoriza a que el propietario pueda, desde luego, repercutir sobre el colono el exceso del importe total de la contribución sobre el 20 por 100 de dicha renta, y aun en opinión de persona tan competente como el abogado don Mauricio García Isidro (vea su documentado artículo publicado en esta revista el pasado mes de febrero), aún podría aquilatarse más en este extremo, con lo que, en definitiva, el gravamen tributario para el propietario-arrendador nunca será superior al 20 por 100 de la renta real que perciba.

Otras lamentaciones expresa el señor Gallardo al margen de la consulta, y es verdaderamente sensible que existan los errores que señala; pero tenga en cuenta que, en general, éstos tienen por causa la falta de cooperación ciudadana y la poca atención que los propietarios interesados, y sus representaciones locales, prestan a los trabajos que realizan los Servicios oficiales, a los que se procura dar la mayor publicidad posible.

Daniel Maqueda
Ingeniero agrónomo

2.136

Pago de los domingos a un obrero fijo

El suscriptor X.

«He tenido un obrero fijo en una finca de viñedo durante más de dos años, y al despedirlo, justificadamente, por todas las causas que determina el Código de Trabajo, me reclama el «pago doble de los domingos».

Quiero hacer constar que tenía su casa habita-

ción en la finca, que dista ocho kilómetros; que su cargo era el de casero y que ha venido al pueblo cuando ha querido, sin que jamás me haya opuesto en los casos, pocos, en que me ha pedido permiso. ¿Le asiste algún derecho para poder hacer esta reclamación?

¿Tienen los obreros en el campo derecho al cobro de los domingos cuando no trabajan?»

El artículo 8.º del Reglamento de 25 de enero de 1941 sobre Descanso dominical preceptúa que: «Los guardas rurales, vaqueros, pastores y, en general, los dedicados permanentemente a la custodia de ganado en el campo y *vigilancia de explotaciones agrícolas*, gozarán de un *descanso mínimo de dos domingos cada mes*. Este descanso podrá permutarse por otro de cuarenta y ocho horas consecutivas cuando la finca o lugar donde presten servicio esté situada a más de cinco kilómetros del pueblo más cercano.»

El artículo 48 del Reglamento dispone que «todo trabajador tendrá derecho a percibir el salario íntegro del domingo o día de descanso semanal obligatorio».

Ello para significar que como a los productores a quienes se refiere el artículo 8.º tan sólo es preciso concederles un descanso de dos domingos cada mes, disfrutarán en definitiva de un descanso obligatorio de *24 domingos al año*, y no de 52 que se concede al trabajador corriente. Quiere decirse que fuera o aparte de esos 24 domingos, tiene la obligación de trabajar, y disfrutará en ellos del jornal normal.

El artículo 53 previene que «las industrias exceptuadas o excluidas del descanso dominical abonarán a sus obreros los salarios correspondientes a los siete días de la semana, siempre que aquéllos gocen de *descanso semanal* en compensación; en otro caso, las horas trabajadas en el séptimo día se pagarán con el 40 por 100». Ahora bien, *los obreros de que tratamos no tienen derecho a disfrutar del descanso semanal, y sí únicamente de dos días de descanso por mes.*

¿Qué suerte han de merecer a efectos económicos en relación a los festivos no recuperables que no coinciden en domingo?

El artículo 60 del Reglamento fué modificado por *Decreto de 7 de julio de 1944*, en el sentido de que «los obreros que, por pertenecer a industrias exceptuadas, hayan de trabajar en día de fiesta no recuperable, gozarán de los mismos beneficios que para los que lo hagan en domingo se establece en el artículo 53 de este Reglamento».

Por consiguiente, admitido que el trabajador de que se trata haya trabajado todos los días del año, laborables, domingos y festivos, con excepción de los días de descanso anual retribuidos, únicamente tendría derecho al percibo de las diferencias que, por incremento, debieron de satisfacerse en función a los 24 domingos trabajados, y en la cantidad correspondiente a dicho incremento por los festivos no recuperables concretada en la siguiente proporción: 24:52::X:10. Esta cifra de 10 representa el número aproximado de festividades no recuperables, y es lógico presumir que si el legislador tan sólo concede a efectos de descanso, y, por consiguiente, económicos, 24 de los domingos del año, asimismo debe apreciarse la misma proporción en relación a las fiestas equiparadas a do-

mingos. Hasta la fecha no se ha dictado una resolución o sentencia que haga referencia a este caso concreto, pero la solución que se ofrece parece oportuna.

Alfonso Esteban
Abogado

2.137

Enfermedad de parrales de uva "Ohanes"

E. C. A., Totana (Murcia).

«Le ruego me aconseje con la mayor rapidez posible en la consulta que a continuación le expongo, dada la época avanzada y la precisión de tratamientos preventivos contra posibles ataques de «mildeu» en el presente año, que por efecto de las intensas lluvias el terreno está muy húmedo y casi todos los días se producen chaparrones de bastante intensidad, por lo que el ambiente está casi saturado de humedad.»

Poseo, en término de Alhama, de Murcia, un parral de la variedad Ohanes, el que cultivo con todo esmero, y que desde tres años o cuatro sufre, desde primeros de agosto a final de octubre, ataques, cuya causa ignoro, de caída de pámpano, en la forma siguiente: Empieza por aparecer en el pámpano, a final de julio o primeros de agosto, puntos secos del tamaño de cinco céntimos, que se localizan, indiferentemente, en el centro de los mismos o en los bordes. Estos puntos se extienden secando el pámpano unas veces, y otras empiezan a ponerse amarillos, cayendo; la caída es tan intensa al llegar el mes de octubre, que muchas parras quedan completamente desprovistas de pámpano, a excepción de los tres o cuatro finales del sarmiento, sobreviniendo el rebrote como si estuviéramos a primeros de abril (no tengo que señalar el daño que esto produce en la cosecha de ese año ni en la siguiente). Esta enfermedad o «accidente» ha sido en los primeros años de menor intensidad que en el pasado de 1945, en que ha sido tal el ataque sufrido por algunos parrales del término municipal de Totana y Alhama, que en varios de ellos se perdió por completo la cosecha de uvas, porque el rebrote fué muy intenso al quedar completamente desprovistas las parras de pámpanos viejos; en otros se aprovechó la cosecha, aunque malvendiéndola, pues al no tener defensa contra los rocíos y escarchas, hubo que venderla a bajo precio.

Los pámpanos primeramente afectados son siempre los del centro de las parras, continuando paulatinamente la enfermedad hacia la periferia; cuando el ataque no es muy intenso o no ha empezado hasta septiembre, se conservan aproximadamente la mitad del pámpano de la parra en buen estado, no sufriendo rebrote y conservándose, por tanto, la cosecha en buen estado.

El año pasado esta enfermedad o accidente fué sufrida por los parrales mejor cuidados y que más tratamientos de sulfato de cobre se les había dado, hasta el punto de que parrales que sólo tenían un tratamiento de sulfato de cobre no sufrieron la caída del pámpano ni éste amarilleó, sino que se conservaron con el pámpano sano hasta llegar los fríos intensos.

Dada la alarma entre los cultivadores de parra, se avisó al Servicio Agronómico, siendo visitados los parrales enfermos por el Jefe de dicho Servicio Agronómico; se recogieron pámpanos ya afectados, otros completamente sanos y sarmientos y uvas, mandándose a Burjasot, en cuyo centro oficial fueron entregados en el mismo día en que fueron cortados; el informe de dicho centro oficial fué de no haberse encontrado ningún hongo ni enfermedad de los pámpanos (he de apuntar que en el año pasado se secó también parte del sarmiento; esto es, la mitad aproximadamente).

A fuerza de pensar en la forma como produce el ataque del centro a la periferia, esto es, en la misma forma que nacen los pámpanos y que brota la parra, es lógico pensar que de cinco tratamientos que di en mi parral con sulfato de cobre, los pámpanos más próximos al tronco han debido de tener más tratamientos de sulfato de cobre que los finales del sarmiento, esto es, los nacidos en junio y julio; por otra parte, se observa que los parrales tratados deficientemente con sulfato de cobre no han sufrido ataques de esta enfermedad o accidente. Es lógico, pues, pensar, para quien sólo tiene la experiencia, sin conocimientos técnicos, que ésta ha podido ser producida por el sulfato de cobre: Ahora bien, como esto no puede ser, de ser el sulfato de cobre puro, cabe pensar si por adulteración del mismo con sustancias nocivas producen esas quemaduras en los pámpanos y la defoliación completa de las parras. En los momentos actuales, en que la costumbre y la práctica aconsejan un tratamiento preventivo de sulfato de cobre, me



La marca de garantía

Contra el "MILDEU" de la vid

CALDO CÚPRICO ADHERENTE "PENTA"

(60 % de sulfato de cobre) - Perfecta adherencia

PRODUCTOS QUÍMICOS "PENTA", S. A. - Reyes, 13. - MADRID

encuentro en la textura de no saber lo que debo de hacer, y he optado por el tratamiento al uno por ciento solamente.

Quiero hacer constar que las quemaduras o puntos secos que se observan en el pámpano antes de caerse no son las quemaduras que se producen por mala confección del caldo bordelés, ya que éstas se producen y se observan dentro de las veinticuatro horas siguientes de efectuado un tratamiento.

Les envió una muestra de sulfato de cobre, rogándole lo analicen o manden analizarlo por mi cuenta, por si tuviera alguna sustancia nociva.

Intereso de usted me aconseje, una vez efectuado el análisis, lo que debo de hacer para evitar que ocurra la enfermedad o accidente, cuyo consejo pondré en conocimiento de mis compañeros de cultivo de Totana y Alhama, evitando en lo posible el daño grave que todos tuvimos en la pasada campaña.»

Leemos despacio los detalles que indica el consultante y no vemos claro el caso, máxime después de comprobar que el sulfato de cobre cuya muestra envía no presenta nada anormal en su riqueza que justifique la producción de quemaduras, debidamente aplicado en forma de caldo bordelés. Para descartar del todo esta posibilidad sería interesante, no obstante, que nos describiera con el mayor detalle la técnica que emplean para preparar el caldo bordelés y dosis a que lo aplican.

Por otra parte, los síntomas que afirma presentan las hojas atacadas y la defoliación intensa que dice se produce, no pueden considerarse como característicos totalmente de una lesión padecida por la causticidad del caldo. Mas como, por otra parte, en las muestras examinadas el pasado año por la Estación de Patología Vegetal de Burjasot no se encontró en las hojas huella alguna parasitaria, hay que pensar en una alteración de raíz producida por ataque de un insecto, hongo o tal vez también de carácter fisiológico. Un ataque de filoxera, en cepas no del todo inmunes, puede acarrear efectos parecidos a los descritos por el consultante.

Es lo más probable que las parras no sean de pie franco, sino injertadas sobre patrón americano; pero esto convendría saberlo exactamente, y si es patrón americano, cuál ha sido el empleado. Desde luego, que si se tratara de un ataque filoxérico había de ser circunscrito a las pequeñas raicillas, y sólo en ellas cabría encontrar al insecto, caso de existir.

Por consiguiente, para poder enjuiciar el caso con mayores garantías de acierto, sería conveniente conocer los extremos que le indicamos y examinar nuevas muestras de hojas, sarmientos y raíces anormales, si se encuentran, tanto pequeñas como de mayor diámetro si se las considera sospechosas, en cuanto la enfermedad o alteración se presente manifiesta.

Miguel Benlloch
Ingeniero agrónomo

Posibilidad de retracto

A. Rubio, Gálvez (Toledo).

«Entre varios señores compramos una dehesa, la cual aparcamos en trozos de diez, ocho, seis, cuatro y hasta media fanega, cada lote compuesto de varias fanegas, pero en distintos trozos, con el fin de clasificar la tierra.

Pero uno de los señores que compraron parte me cedió un trozo de una media fanega, para que yo la sembrara, toda vez que estaba lindando con otros míos. Llevo sembrándola dos años, y ahora este señor ha vendido su lote, y, por tanto, también ha vendido el trozo que yo vengo cultivando.

Cuando ya lo tenía vendido o apalabrado, me dijo que si me interesaba el trozo que yo venía cultivando, que me lo vendía al precio de 1.000 pesetas; yo quedé conforme en quedarme con él.

Este señor se marchó del pueblo, y parece ser que al proceder a realizar un contrato provisional—pues todavía no han efectuado la escritura, y no lo hacen hasta San Miguel—, los compradores le insistieron en que debía venderles todo el lote completo por una cantidad de pesetas, o sea 50 fanegas por 40.000 pesetas.

Tengo entendido que el vendedor puso algunos reparos en cuanto al trozo mencionado, pero al insistir los compradores, hicieron el trato por el total de fanegas y precio.

Como quiera que el vendedor indicado me dijo que en 1.000 pesetas me lo vendía a mí, y que vendería todo el resto, yo no he vuelto a decirle una palabra de dicho pedazo. Hago constar que no hay testigos en la venta conmigo.

Yo lo tengo sembrado, pero el guarda que tengo en la finca me ha manifestado que los señores que compraron el lote de las 50 fanegas le han dicho varias veces que éste los ha sorprendido porque entraban en la siembra sus ganados, que ellos tenían tanta parte como yo, puesto que era suya la tierra,

Deseo saber: ¿Puedo yo con mejor derecho, puesto que lo labro, quedarme con él, al precio en que salga la fanega, puesto que la venta la han efectuado por 40.000 pesetas las 50 fanegas?

Caso de que al quitar yo la siembra los que dicen la han comprado, si empiezan a hacer labores, ¿qué procede hacer en este caso?

¿Ante quién he de reclamar mis derechos? ¿A quién?

Dicha dehesa tiene dos casas, las cuales al comprar nosotros la misma y pagar la contribución nos hemos encontrado con que están adjudicadas al Estado por falta de pago en contribución.

Yo tengo una de ellas para que viva el guarda y mis criados, aprovechando unas cuadras y pajares y corrales. Otro dueño vive en la otra casa, con sus corrales, cuadras, pajares, etc., puesto

que así convinimos entre nosotros dos al repararnos las casas.

Ahora, el otro señor pretende aprovecharse de parte de mi casa, y algunas dependencias que yo aprovecho.

Deseo saber: Como la casa es del Estado, ¿puede este señor obligarme a que yo le dé algunas de las dependencias que aprovecho? Caso de que lo haga por la fuerza, ¿qué procede hacer en ese caso? Hago constar que no tenemos ninguno contrato de arriendo con el Estado, y la partición la hicimos de acuerdo y venimos aprovechándonos de nuestra parte más de dos años.»

Con referencia a la primera parte de la consulta, es de diferenciar lo que corresponde a la venta de la parcela, que no teniendo el señor consultante prueba alguna de la adquisición, ya que no existen ni testigos, será inútil que presente la cuestión al comprador intentando que respeten una venta no concertada en documento público o privado, ni siquiera ante testigos.

Tampoco sería más feliz la alegación hecha al vendedor del pedazo de parcela, por cuanto sin pruebas carecería el consultante de medio útil para hacer respetar un convenio que existió, sin duda, pero que no ha dejado constancia para hacerlo eficaz.

Ahora bien, el señor consultante tiene sembrada la tierra, y no pueden desposeerle de la siembra, ni el vendedor, ni el comprador, y si alguien tratase de violentar su posesión, puede acudir al interdicto de recobrar, de acuerdo con lo que disponen los artículos 1.651 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el 432 y 441 del Código Civil, diciendo este último: «Que en ningún caso puede adquirirse violentamente la posesión mientras exista un poseedor que se oponga a ello. El que se crea con acción o derecho para privar a otro de la tenencia de una cosa, siempre que el tenedor resista la entrega, deberá solicitar el auxilio de la autoridad competente.»

De manera que el consultante debe negarse a entregar la siembra hasta que la recoja, y después puede abandonar la parcela, o si le conviene permanecer en ella hasta que ejercite el nuevo dueño la acción de desahucio contra él, conforme a lo que dispone el artículo 1.565, número 3, de la Ley Procesal Civil, siguiéndose el pleito ante el Juzgado de Primera Instancia, pues como no paga renta alguna, se estima que posee la finca en precario, teniendo el comprador que requerirle con un mes de anticipación para que la desocupe.

Como no existe contrato de arrendamiento, no puede ejercitar el consultante la acción de retracto.

Aunque la casa esté adjudicada al Estado, en tanto éste no ejercite su acción como dueño, el señor consultante tiene los derechos de posesión frente al

otro condueño, que quiere aprovecharse de la casa y dependencias que el consultante utiliza para su guarda y criados.

Si se viera perturbado en su posesión, puede dirigirse al Juzgado de Primera Instancia, como he dicho antes, promoviendo un interdicto, de retener o de recobrar la posesión, según los actos que ejecute el contrario, pues éste señor de ningún modo puede atropellar derechos de otro, aunque la casa pertenezca al Estado, circunstancia ajena totalmente a la acción que se ejercita.

Son muchísimas las fincas que el Estado tiene adjudicadas, a tal extremo, que cuando se llegue a conocer en toda su extensión el número de fincas afectadas, no sé lo que ocurrirá, y convendría que el señor consultante se dirigiese en instancia a la Delegación de Hacienda de la provincia, intentando el retracto de la casa o casas, al amparo de lo que establece la Ley de 11 de mayo de 1920, la Real Orden de 18 de junio de 1921 y la Real Orden de 9 de diciembre de 1927, comprometiéndose a satisfacer el precio del retracto con arreglo a tales disposiciones, solicitando al efecto la oportuna liquidación.

Mauricio García Isidro
Abogado

2.139

Abonado del garbanzo

Don Gonzalo Varona, Plasencia (Cáceres).

«En unas tierras abancaladas este invierno, y por tanto muy débiles de reservas orgánicas, quiero sembrar garbanzos y judías para grano, que han de regarse.

Los garbanzos sembrados habitualmente en esta finca son blandos; pero el año pasado, que se abonaron con potasa y superfosfato, dieron una cosecha mejor, pero salieron duros, aunque no con demasia.

1.º Si esa dureza del producto obedece a los abonos fosfatados y potásicos que se emplearon.

2.º Si existe (caso de ser debido a esto) una fórmula equilibrada para evitarlo.»

El cultivo del garbanzo tiene como inconvenientes principales que los terrenos sean arcillosos o que contengan yeso. Las tierras fuertes embastecen los garbanzos, quitando finura a la piel de esta legumbre; y el yeso hace que salgan duros.

El yeso se contiene en los superfosfatos, y de aquí deriva la dureza observada en los garbanzos abonados en la forma que se indica.

Este perjuicio no existe cuando se abona con superfosfatos a tierras calizas, ricas en carbonatos, porque entonces el yeso del superfosfato reacciona con los carbonatos potásicos y amónicos del suelo, dando lugar a sulfatos amónicos y potásicos, más carbonato

SIMIENTES FORRAJERAS Y DE HORTALIZAS

CASA SANTA FE

::

SAN JORGE, 7

::

ZARAGOZA

Miles de análisis han demostrado
que el principio fertilizante que
más escasea en tierras españolas
es el

ÁCIDO FOSFÓRICO

Abonad con

SUPERFOSFATO DE CAL

como abono de fondo para devolverle la
fertilidad

FABRICANTES :

Barrau y Compañía, Barcelona.

Compañía Navarra Abonos Químicos, Pamplona.

Establecimientos Gaillard, S. A., Barcelona.

Fosfatos de Logrosán, S. A., Villanueva de la Serena.

Industrias Químicas Canarias, S. A., Madrid.

La Fertilizadora, S. A., Palma de Mallorca.

La Industrial Química de Zaragoza, S. A., Zaragoza.

Llano y Escudero, Bilbao.

Fábrica de Industrias Químicas, S. A., Valencia.

Productos Químicos Ibéricos, S. A., Madrid.

Real Compañía Asturiana de Minas, S. A., Avilés.

Sociedad Anónima Carrillo, Granada.

Sociedad Anónima Cros, Barcelona.

Sociedad Anónima Mirat, Salamanca.

Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, Pueblo Nuevo del Terrible.

Sociedad Navarra de Industrias, Pamplona.

San Carlos, S. A. Vasco Andaluza de Abonos, Madrid.

Unión Española de Explosivos, S. A., Madrid.

Capacidad de producción: 1.750.000 toneladas anuales.

cálcico, desapareciendo así los efectos nocivos del yeso.

De las condiciones indicadas en la consulta, se deduce que estos terrenos abancalados no tienen ninguna cal, que es lo general en la provincia de Cáceres, y de aquí el efecto perjudicial del yeso contenido en el superfosfato.

Por tanto, la manera de evitar estos inconvenientes consiste en encalar las tierras, mediante la adición de 500 kilogramos por hectárea de cal común o cal de obra, después de haberla apagado con agua, de igual manera que lo hacen los albañiles antes de amasarla, procediendo después a su distribución por el terreno, con alguna antelación a las siembras, para que su causticidad no perjudique a las simientes que hayan de sembrarse. Después de desparramada por el campo, se da una labor de arado, con el fin de mezclarla con la tierra.

Así es que de momento, si han de sembrarse garbanzos, se le aconseja que no abone; y que en tanto que procede al encalado, tome por norma abonar únicamente la planta que preceda a los garbanzos en la alternativa seguida.

De todas suertes, se recomienda a este labrador que haga un análisis de dichas tierras, para determinar su riqueza en cal y, como resultado del mismo, poder precisar de una manera exacta la cantidad de cal que ha de añadirse. Para ello, puede dirigirse en consulta a la Jefatura Agronómica de Cáceres, que, entre otros detalles, le indicará la forma de tomar la muestra de tierra.

José García Fernández
Ingeniero agrónomo

2.140

Cólera aviar

Don B. López, de H.

«Les agradeceré me informen la clase de vacuna que se debe inyectar a las aves contaminadas del «cólera aviar», dónde podría adquirirla y dosis que se ha de suministrar.»

También les ruego me digan si esta vacuna se ha de emplear de manera preventiva o sirve también como curativa.

En algunos individuos no contaminados del «cólera», al enfermar y hacerles la autopsia, se les ha encontrado el hígado todo o parcialmente cubierto de piedras. ¿Cómo se combate esta enfermedad? ¿Es contagiosa? En caso de existir vacuna, ¿dónde se podría adquirir y en qué dosis administrar?»

Sin que podamos valorar el poder curativo de la vacuna contra el cólera aviar, los Institutos elaboradores Llorente (Ferraz, 9) y Nacional Veterinario (Alcántara, 65), Madrid, etc., señalan dicha propiedad a la referida vacuna.

Nosotros creemos que, en los gallineros expuestos a una infección, debe aplicarse la vacuna como medida preventiva, y en los que se hallen atacados, la suerovacunación.

De todos modos, debe consultarse a los referidos

Institutos, los que, con el envío del producto, remiten instrucciones.

Las lesiones o alteraciones del hígado, aunque al parecer denuncian un proceso tuberculoso, que puede coincidir con el cólera aviar, hay que diagnosticarlo, para lo cual debe remitirse una de las aves enfermas al Instituto de Biología Animal, Embajadores, 68, Madrid, y con su dictamen aplicar las medidas y remedios que, en su consecuencia, procedan

2.141

Félix F. Turégano

Molino para heno

Carmelo Echevarría, Fuenterrabía (Guipúzcoa).

«Quisiera saber dónde hallaría alguna maquinaria o molino para harinar heno, trébol o alfalfa, del modelo menor que exista, pues se trata de hacer pienso para 200 ó 300 gallinas que poseo, con el objeto de producir más barato de lo que se puede adquirir en el almacén. Su importe o coste, siendo que sea movable a electricidad, y cuánto costaría molar a harinar el kilogramo de heno o alfalfa, suponiendo que cuesta a 0,80 el kilovatio.»

Sólo los molinos de martillos se prestan al trabajo propuesto. El modelo más pequeño disponible en el mercado, requiere motor de dos caballos y cuesta, con éste acoplado, unas dos mil pesetas. Su rendimiento puede estimarse en 25 kilogramos por hora, partiendo de heno perfectamente seco. Es fácil deducir el coste de la molienda, añadiendo, al valor de la energía, los gastos de interés, amortización, conservación, reparaciones y seguro de maquinaria.

Eladio Aranda Heredia
Ingeniero agrónomo

2.142

Recuperación de finca protegida

E. M., Mora de Ebro (Tarragona).

«Estoy casado con la propietaria de una finca rústica, cuyas características, copiadas textualmente del Registro de la Propiedad del partido de Falset (Tarragona), acompaño en nota aparte. La tengo cedida en arrendamiento, cuyas pagas se hacen por meses vencidos y es equivalente a 125 pesetas al año. No hay contrato, y todo lo que existe es verbal; la fecha en que fué arrendada no recuerdo exactamente, pero es anterior al año 1932, en que murió el padre de mi señora, el cual era el propietario, y él mismo se la arrendó. El actual arrendador no cultiva la poca tierra que hay, y solamente aprovecha unas cubiertas, como corrales de ganado cabrío, lanar y hasta algunas veces vacuno. Hace dos años le pedi que dejara la finca, porque la necesitaría para mis usos agrícolas, a lo cual él se negó; en vista de su proceder, le cité en un juicio de

conciliación, para ver si nos arreglábamos; presenté el caso como un desahucio de una finca urbana, pues en aquel entonces, principios de ser casado, ignoraba que dicha finca estuviera inscrita como rústica en el Registro de Amillaramiento; comprendo que así sea, pues hace algunos años que se cultivaba como huerta, y aun hoy podría hacerse, pues se conserva el pozo. El juez municipal dijo que no tenía derecho al desahucio. La mencionada finca se halla junto al pueblo, lindando con una casa de la misma propietaria. La preciso como almacén, pues se halla rodeada de un muro y me serviría para poner leña, estiércol y otros artículos relacionados con la agricultura, pues tenemos otras fincas en el mismo término municipal; además, tengo unos lechones para cebo, y también les pondría allí. Mi esposa paga matrícula industrial como ganadero desde el año 1945, habiendo satisfecho ya dos años de contribución al Estado. ¿Qué derecho me asiste, como dueño, para proceder al desahucio para mis necesidades ganadera y agrícolas, pagando matrícula de ambas? La finca la puedo trabajar directa y personalmente, pues soy agricultor.»

El contrato verbal de arrendamiento de la huerta de que se trata, debe considerarse comprendido en la disposición adicional segunda de la Ley de Arrendamientos Rústicos de 1942, puesto que si bien estaba en vigor al publicarse esta Ley, era en virtud de la tácita voluntad de ambas partes contratantes.

El arrendatario explota la finca directa y personalmente, según aparece de los términos de la consulta, y como la renta anual es menor de 40 quintales métricos de trigo, el contrato debe clasificarse como protegido.

Como consecuencia de lo expuesto, el contrato terminaba al finalizar el año agrícola 1942-1943, si el propietario se hubiera comprometido a cultivar la finca directa y personalmente. Como no se hizo así, el contrato se prorrogó por otros tres años, pudiendo recuperar la finca al finalizar el año agrícola 1945-1946 si el arrendador se propone igualmente cultivar la finca directa y personalmente. Puede también entenderse que para recuperarla al terminar el año 1945-1946 será suficiente que el propietario se proponga cultivar la finca sólo directamente, aunque esta interpretación puede dar lugar a discrepancias y dudas, pero que a usted no han de afectarle, puesto que, según manifiesta, su propósito es explotar la finca objeto de la consulta directa y personalmente.

En ningún caso podrá arrendar la finca a quien tenga por conveniente antes del 30 de septiembre de 1948.

2.143

Javier Martín Artajo
Abogado

Máquinas para separar el hueso de aceituna de la pulpa

«Les agradeceré me comuniquen direcciones de casas constructoras de máquinas que separen en el orujo de aceituna el hueso de la pulpa.»

La utilización del orujo de almazaras para la alimentación del ganado exige que la pulpa quede lo más exenta posible de las menudas partículas del hueso quebrado y molido cuyo destino es para combustible. De esta forma, un orujo constituido casi exclusivamente por el sarcocarpio de la aceituna, y mejor en el caso de no haber sido desengrasado, es un buen alimento en proteína y en grasa. La máquina separadora de las partes leñosas tiene que realizar esa eliminación de la manera más completa, para lo cual previamente debe disgregar los elementos que componen el orujo y seguidamente, aprovechando la diferencia de peso de las partes duras y de las tiernas, formar dos lotes con cada una.

Además del modelo Bracci, que se empleó bastante en Italia, hoy la industria española construye otros, de los que puedo citar la separadora Angeles, de 1,65 metros de largo por 0,8 de ancho y altura 1,7 metros, que con un motor de 2 ó 3 HP. trabaja con rendimiento variable entre 300 y 600 kilogramos de orujo por hora. Su peso es de unos 350 kilos, y la fábrica D. J. Oliveras Modolell, en San Felipe de Llobregat.

Otra trituradora, que también está, como la anterior, algo generalizada, de dimensiones 1,95 x 1,25 x 1,8 metros y peso de 500 kilos, que exige motor de 5 HP., es la construída por don José Rosal, calle de Teodoro Bonaplata, 4 y 6, Barcelona. Produce de 250 a 550 kilos de pulpa por hora y hace tres separaciones: piel del fruto, harina y hueso limpio.

Por último, también puede dirigirse a los constructores don José García Mauricio, Martínez de la Rosa, 16, en Linares (Jaén), y Sres. Munart y Guitart, Diego de León, núm. 4 (Madrid).

2144

José María de Soroa
Ingeniero agrónomo



MARIANO CAMBRA Quinta de San José

Arboricultura, floricultura, semillas y construcción de parques y jardines

AVDA. S. JOSÉ, 2 - Apartado 179 - TELÉF. 1681

ZARAGOZA

SOLICITE
CATÁLOGOS

FITENA

FIBRAS TEXTILES NACIONALES, S. A.

●

**CULTIVO Y OBTENCION
DE FIBRA DE LINO**

●

DOMICILIO SOCIAL:

ALCALA, NUM. 21. - MADRID

TEL. 16521 (3 líneas)

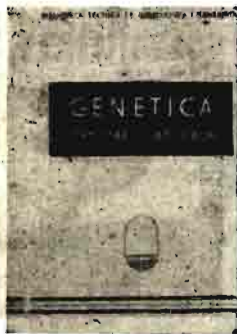
DELEGACION:

AUSIAS MARCH, 23.-BARCELONA

TEL. 14124 (3 líneas)

DIRECCION TELEGRAFICA: CANAPA

da del Ministerio de Agricultura, su autor amplió el texto con unas consideraciones y datos meteorológicos relacionados con los pasados años de sequía, con los trabajos efectuados en Valencia para defender de las heladas los frutales, con estados y gráficos pluviométricos y térmicos de los diferentes climas, su influencia en los cultivos, y, por último, una colección de refranes populares relacionados con el tiempo.



LOMA (José Luis de la).—*Genética general y aplicada*.—Un libro de 688 páginas, con fotografías y dibujos.—Unión Tipográfica.—Editorial Hispano Americana.—Méjico, 1946.

Se trata con este libro de facilitar al agricultor o al ganadero la comprensión de las ideas hoy admitidas como fundamentales de la genética, tanto en su aspecto doctrinal como de aplicación para la selección y mejora de las especies vegetales o animales.

La parte dedicada al estudio de la genética general comienza con los conceptos básicos y evolución histórica de esta ciencia, para extenderse después con amplitud en el estudio de la herencia y de la variación, tanto desde el punto de vista biológico como estadístico matemático. En la segunda parte, dedicada a la genética de aplicación, se exponen los métodos generales utilizados para ello, con indicación de los relativos a las principales plantas de cultivo y de los procedimientos de mejora que se siguen en Zootecnia. Como apéndice de esta última parte se deduce un capítulo a la técnica de la inseminación artificial.

Todas estas cuestiones están tratadas de forma sistemática, en un lenguaje sencillo, apto para los lectores que carezcan de previa base, sin que ello rebaje su valor científico, aclarándose dicho texto con numerosas fotografías, esquemas y dibujos que realzan su presentación.



CONSTRUCCIONES RURALES.—Sección de Publicaciones, Prensa y Propaganda del Ministerio de Agricultura.—Un libro de 230 páginas, con numerosos planos y figuras.—Distribuidora: Librería Agrícola.—Fernando VI, 2.—Madrid, 1946.

En este libro se recogen los proyectos premiados en el concurso de construcciones rurales organizado por la Dirección General de Ganadería el pasado año, y cuyos temas y autores son los siguientes:

Porqueriza higiénica para 50 cerdos de recría y engorde, por don Manuel Cabanyes y don José María de Soroa.

Gallinero para 50 aves, por don Emilio Pereda Gutiérrez.
Gallinero higiénico capaz para la explotación industrial de 1.000 aves en producción de huevos, por don José María de Soroa y don Manuel Cabanyes.

Gallinero para 1.000 aves, por don Emilio Pereda.

Cabaña comunal o de colectivismo pecuario para la explotación de 100 vacas lecheras en plena producción, en la región de las provincias gallegas, Asturias y Santander, por don Manuel Cabanyes y don José María de Soroa.

Cabaña para 100 vacas, por don Emilio Pereda Gutiérrez.

Cabaña comunal o de colectivismo pecuario y de cooperativa lechera, por don Francisco Javier Ferrero, don Manuel Ruiz de la Prada y don Manuel María de Zulueta.

Cooperativa de productos lácteos obtenidos de 100 vacas, por don José María de Soroa y don Manuel Cabanyes.

Aprisco permanente, con cabida para 600 a 700 reses lanares, supuesto en los alrededores de Badajoz, por don José María de Soroa y Pineda y don Manuel Cabanyes Mata.

Aprisco portátil para 650 reses lanares, por don Emilio Pereda.

Porqueriza para 50 hembras de cria, por don Jesús Carrasco-Muñoz y don Antonio García Romero.

Zahurdones de recría con capacidad para un número de 288 animales, por don Juan Torbado y don J. Aguado.

Cebadero capaz para 300 cabezas, supuesto situado en las proximidades de Badajoz, por don José María de Soroa Pineda y don Manuel Cabanyes Mata.

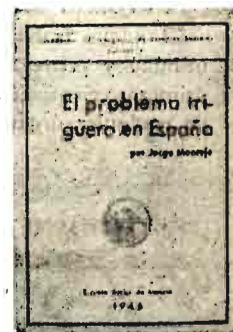
Silo para 600 metros cúbicos, por don Dionisio Martín y don Guillermo Castañón.

Silo para 110 metros cúbicos por don Dionisio Martín.

Cartilla del ensilador, por don Luis Fernández Salcedo y don Guillermo Castañón Albertos.

Por la categoría de los autores de los proyectos mencionados y sus trabajos premiados, resultado de una escrupulosa selección, este libro es un acopio de interesantísimos datos, cuya lectura ha de orientar provechosamente a los ganaderos.

MONTOJO (Jorge).—*El problema triguero en España*.—Cuadernos del Congreso de Estudios Sociales.—Sección X.—Escuela Social de Madrid. 1946.—Un folleto de 35 páginas.—Precio, 5 pesetas.



En el número de AGRICULTURA correspondiente al pasado mes de mayo dimos cuenta a nuestros lectores de la documentada conferencia que el Ingeniero Agrónomo don Jorge Montojo, asesor técnico del Servicio Nacional del Trigo, pronunció en la Escuela Social de Madrid. Por ello no hacemos ahora sino anunciar la publicación de dicha disertación, cuya lectura será de positivo provecho para todos cuantos se interesen por el problema triguero.

LIBROS Y REVISTAS



BENLLOCH (Miguel).—*Clave para reconocer las plagas y enfermedades del olivo por sus síntomas externos.*—Estación de Fitopatología Agrícola.—Sección de Plagas del Campo y Fitopatología de la Dirección General de Agricultura. Publicación núm. 16. Un folleto de 14 páginas y 23 láminas, con 49 fotografías. — Madrid, 1946.

Es frecuente entre los agricultores que hacen consultas de índole fitopatológica, o exponer pocos detalles acerca de las enfermedades sobre las que solicitan asesoramiento o enviar muestras elegidas con total desorientación y que impiden, o al menos dificultan, la identificación de la plaga.

Evitar estos inconvenientes, con la natural consecuencia de una más provechosa colaboración entre el olivicultor y el fitopatólogo, es lo que ha pretendido en este trabajo el prestigioso Ingeniero Agrónomo, Director de la Estación Central de Fitopatología Agrícola, don Miguel Benlloch. A tal fin ha confeccionado una clave de fácil manejo, en la que, con lenguaje sencillo, desprovisto en lo posible de vocablos técnicos, ha recogido en forma sinóptica los síntomas que corresponden a las plagas y enfermedades más importantes que afectan al olivo. Aclaran el texto una colección de magníficas fotografías, en las que se recogen los detalles más característicos de dichas enfermedades.

El nuevo trabajo del señor Benlloch ha de ser de gran utilidad y provecho, para que los olivicultores tengan una primera orientación sobre las anomalías que observen en cualquier órgano de sus olivos.



AYALA MARTÍN (Emilio).—*La industria de la piel: Animales peleteros.*—Sección, Prensa y Propaganda del Ministerio de Agricultura.—Un folleto de 227 páginas, con fotografías.—Distribuidora: Librería Agrícola.—Fernando VI, 2.—Madrid, 1946.—Precio, 4 pesetas.

Continuando la serie de folletos dedicados a conicultura, en éste ha incluido su autor la descripción de las razas propiamente peleteras, a excepción de los Castorrex y sus derivados, los Rex de color. Agrupados por la coloración de su piel, se exponen para cada variedad sus características fundamentales, y mediante unos cuadros se establecen, de modo claro y sencillo, las diferencias esenciales entre ellas.

GARCÍA ROMERO (Antonio).—*Semillas.* Sección de Publicaciones, Prensa y Propaganda del Ministerio de Agricultura.—Un folleto de 172 páginas, con numerosas láminas y fotografías.—Distribuidora: Librería Agrícola.—Fernando VI, 2.—Madrid, 1946.—Precio, 2 pesetas.



El ilustre Ingeniero Agrónomo don Antonio García Romero ha publicado esta nueva edición de su folleto sobre semillas muy ampliada y reformada.

Comienza su documentado trabajo con una completa descripción de las partes que componen una semilla y de las condiciones que ésta precisa para su germinación, con una especial mención a las simientes duras y procedimientos para favorecer en este caso dicha germinación. Después se ocupa de los modos de siembra, semilleros, transplantes y número de plantas por unidad de superficie, así como de la práctica de la estratificación, tan interesante en el caso de especies leñosas.

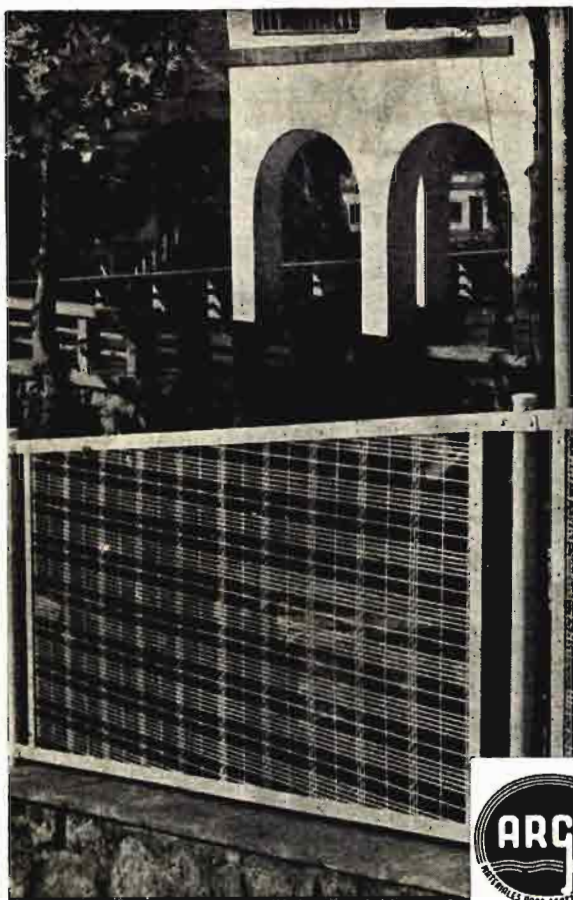
Del análisis de las semillas trata extensamente en sucesivos capítulos: la energía germinativa, el valor real, las impurezas, modo de limpiar a las simientes de éstas, en especial de la cuscuta, etc. La mejora de las semillas, tanto genética como la conseguida mecánicamente mediante el empleo de las máquinas seleccionadoras, es estudiada a continuación, exponiendo la legislación recientemente creada para obtención en España de semillas hortícolas de buena calidad.

Los últimos capítulos de esta interesante obra del señor García Romero están dedicados a las conservación y desinfección de las semillas. Por último se indican los centros oficiales relacionados con la producción y análisis de simientes, así como las disposiciones vigentes sobre dicha materia.

HERNÁNDEZ ROBREDO (Leopoldo).—*Meteorología agrícola y pronóstico del tiempo.*—Sección de Publicaciones, Prensa y Propaganda del Ministerio de Agricultura.—Un folleto de 111 páginas, con numerosas láminas.—Distribuidora: Librería Agrícola.—Fernando VI, 2.—Madrid, 1946.—Precio, 3 pesetas.



La favorable acogida que tuvo la primera edición de este folleto, debido a la amena pluma del Ingeniero Agrónomo don Leopoldo Hernández Robredo, hizo que se agotase rápidamente. Al reeditarla la Sección de Publicaciones, Prensa y Propagan-



CERCADOS METÁLICOS

PROTECCIONES, CERRAMIENTOS
DIVISORIAS Y SU INSTALACION

SOLICITE PRESUPUESTO

ARCA

MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN S.A.

PAMPLONA - BARCELONA - MADRID
C. AMAYA, 1 Rda. S. PEDRO, 58, pl. RAMIRO DE
MAEZTU, 2



Colonización y Crédito Agrícola, S. A. (CYCA)

CAPITAL: 15.000.000 DE PESETAS

Casa Central: Madrid, Fuencarral, 107 - 3.º

Mejoramiento y parcelación de tierras.

Captación de aguas y obras
e instalaciones de riego.

Concesionaria del cultivo algodónero
en Valencia, Alicante y Murcia

Fabricación y distribución de Pienso
concentrado.

Fabricación y exportación de Pimentón.

Distribución de Semillas.

Explotaciones agrícolas directas en las
Vegas del Guadiana, Alagón y Tiétar.

Fábricas en:

Don Benito (Badajoz)

Agencias en:

Villanueva de la Serena. - Parque, 13

Don Benito. - Calvo Sotelo, 22

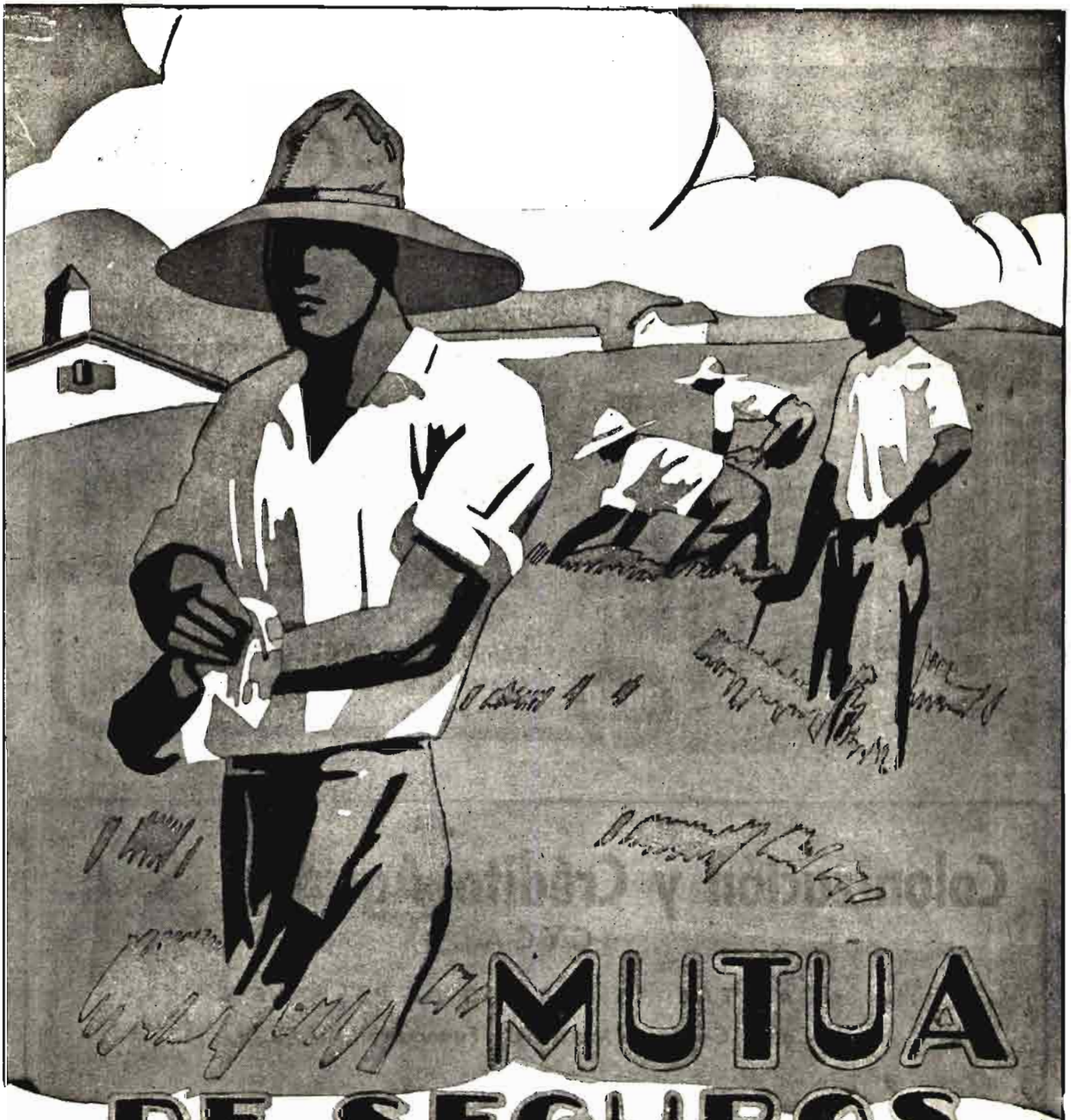
Plasencia. - Sol, 49

Coria. - Peris Mencheta, 2

Murcia. - Plaza de los Apóstoles, 24

Valencia. - Pizarro, 14

Marca de los productos CYCA: RIODIANA



MUTUA DE SEGUROS AGRICOLAS

M. A. P. F. R. E.

Avenida de Calvo Sotelo, 25. - MADRID

Teléfonos: 40193 - 94 y 95

SEGUROS

ACCIDENTES DEL TRABAJO.
INDIVIDUAL DE ACCIDENTES.
INCENDIOS: EDIFICIOS, COSECHAS, ETC.
ROBO - PEDRISCO - GANADO.
OBLIGATORIO DE ENFERMEDAD